



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2017/5, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE MAYO DE 2017

En la Ciudad de Elda, siendo las 20:05 horas del día 25 de mayo de 2017, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE
 EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE
 ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
 JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
 M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE
 AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
 M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE
 FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
 FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
 ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
 FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP
 ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP
 JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP
 M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – PP
 M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – PP
 FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos
 M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
 CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos
 VICTOR ALARCON MARTINEZ – Si se puede
 PILAR CALPENA POVEDA – Compromís
 VICENTE DELTELL VALERA – Compromís
 JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
 JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU
 FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 1/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. PLE2017/4 Ordinario 27/04/2017

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, por la Presidencia se propone al Pleno su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Intervención

2.1.1. PROPUESTA PLENO APROBACION PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES 2017

Examinado el expediente de referencia y visto el Informe Propuesta emitido por la Intervención Municipal, en el que se señala lo siguiente:

“1.- Antecedentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 a 15 de su Reglamento, el plan estratégico de subvenciones de la entidad, es donde se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con las mismas, el plazo para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La elaboración del Plan Estratégico del Excmo. Ayuntamiento de Elda para 2017, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 2/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

económico y redunda en un aumento de los niveles de transparencia, eficacia, eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El plan no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios o compensación alguna en caso de el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda concederá subvenciones mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva y a través de convenios de colaboración para las subvenciones nominativas expresamente consignadas en el presupuesto. Todas las subvenciones, en los diferentes regímenes, van encaminadas a la realización de actividades de interés social o para promover la consecución de los fines públicos de competencia local.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados del presente Plan Estratégico de subvenciones se realizará por cada uno de los Centros Gestores que tramitan subvenciones, y finalizada su vigencia se elaborará una Memoria que contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, estando pendiente de realización esta memoria del planes estratégicos anteriores.

2.- Marco normativo

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento General de Concesión de Subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda (BOP núm. 32, de 9 de febrero de 2005).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

3.- Vigencia del Plan

La vigencia del presente Plan Estratégico será la del ejercicio económico de 2017.

4.- Plan Estratégico de Subvenciones

El Anexo a esta propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2017 que se presenta a continuación, contiene las propuestas favorables de cada uno de los Centros Gestores de subvenciones, así como de los Organismos Autónomos

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 3/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

dónde consta el régimen de subvención, las actuaciones y cuantías, los objetivos, los beneficiarios, el órgano gestor, el órgano concedente, la aplicación presupuestaria y sus fuentes de financiación.

El contenido de los planes estratégicos de subvenciones debe ser el detallado en el art. 12 del RD 887/2006, por lo que debe realizarse un esfuerzo para que, en años sucesivos, puedan especificarse los objetivos a conseguir de forma medible a través de indicadores que, recogidos periódicamente por los responsables de los centros gestores, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los citados objetivos.

Vista la documentación obrante en el expediente y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 19 de mayo de 2017, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2017, de acuerdo con el anexo adjunto

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en página web corporativa: <http://www.elda.es>.

TERCERO.- Dar traslado del mismo para su conocimiento y cuantas gestiones deriven del mismo a los Centros Gestores, a la Intervención y Tesorería Municipales.

ANEXO DESGLOSE

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA AÑO 2017

I.- Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivos	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
PERSONAS FÍSICAS	DESARROLLO LOCAL	CONCURSO DISEÑADORES DE CALZADO "LAPIZ DE ORO"	15.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	400/42205/48100	RECURSOS PROPIOS
PERSONAS FÍSICAS	DESARROLLO LOCAL	FOMENTO PLAN EMPLEO BECAS	1.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	401/24101/48101	RECURSOS PROPIOS
CONCURSO DE IDEAS PATRIMONIO	PATRIMONIO HISTORICO	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	3.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	201/33603/48100	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIONES MEDIOAMBIENTALE	MEDIO AMBIENTE	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN MEDIO	2.000€	JUNTA DE GOBIERNO	501/17000/48900	RECURSOS PROPIOS

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 4/84

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 04/07/2017 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 04/07/2017 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

S		AMBIENTE URBANO		LOCAL		
CLUBES DEPORTIVOS	DEPORTES	PROMOCION DEL DEPORTE	65.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	800/34130/48900	RECURSOS PROPIOS
AMPAS	DEPORTES	PROMOCION DEL DEPORTE	37.500€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	800/34170/48900	RECURSOS PROPIOS
DEPORTISTAS INDIVIDUALES	DEPORTES	PROMOCION DEL DEPORTE	10.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	800/34140/48101	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIONES DE VECINOS DE ELDA	FIESTAS	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VECINALES EN LOS BARRIOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES 2017	15.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	120/33820/48900	RECURSOS PROPIOS
CERTAMEN DE MÚSICA DE MOROS Y CRISTIANOS 2017	FIESTAS	CONCESIÓN DE PREMIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA FESTERA DE MOROS Y CRISTIANOS	9.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	120/33812/48100	RECURSOS PROPIOS
ESTUDIANTES SELECCIONADOS SEGÚN BASES	TRANSPORTES	FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE FINANCIACION PARCIAL DEL TRANSPORTE UNIVERSITARIO	20.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	202/32660/48101	RECURSOS PROPIOS
POBLACION USUARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	TRANSPORTES	REDUCCION DEL COSTE DEL TRANSPORTE URBANO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS BONOS SOCIALES	232.135€	PLENO	202/44110/48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIONES JUVENILES	JUVENTUD	LA PROMOCION DE PROYECTOS DE JUVENTUD	8.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	123/23140/48900	RECURSOS PROPIOS
ONGDs QUE REALICEN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	SOLIDARIDAD	CONTRIBUIR A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN PAÍSES DESFAVORECIDOS	45.000€	PLENO	901/23130/48900	RECURSOS PROPIOS
PERSONAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	SOLIDARIDAD	AYUDA A PERSONAS EN NECESIDADES PUNTUALES POR SITUACIONES DE EMERGENCIA	3.000€	PLENO	901/23107/48900	RECURSOS PROPIOS

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 5/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

II.- Régimen de concesión nominativa prevista en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
MUSEO ETNOLÓGICO	PATRIMONIO HISTORICO	COLABORAR EN LA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS FONDOS DEL MUSEO ETNOLÓGICO Y EN SUS ACTIVIDADES	42.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	201/33630/48900	RECURSOS PROPIOS
CENTRO EXCURSIONIST A ELDENSE	DEPORTES	PROMOCION DEL DEPORTE	20.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	800/34115/48900	RECURSOS PROPIOS
JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA	FIESTAS	FOMENTO, CUIDADO, ORGANIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2017	28.000€	PLENO	120/33811/48900	RECURSOS PROPIOS
JUNTA CENTRAL DE FALLAS DE ELDA	FIESTAS	FOMENTO, CUIDADO, ORGANIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS FIESTAS DE FALLAS 2017	20.000€	PLENO	120/33861/48900	RECURSOS PROPIOS
COFRADÍA DE LOS SANTOS PATRONOS DE ELDA	FIESTAS	COLABORACION EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS MAYORES 2017	11.000€	PLENO	120/33821/48900	RECURSOS PROPIOS
ERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE ELDA	FIESTAS	COLABORACION EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS TRADICIONALES DE LA SEMANA SANTA 2017	17.000€	PLENO	120/33872/48900	RECURSOS PROPIOS
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE ELDA	JUVENTUD	PROMOCION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A LA JUVENTUD	3.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	123/23141/48900	RECURSOS PROPIOS
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	C. RELACIONES CON UNIVERSIDADES	COLABORAR CON LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE	25.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	604/32642/ 45390	RECURSOS PROPIOS

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 6/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

		LA UA EN ELDA				
UNED	C. RELACIONES CON UNIVERSIDADES	COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS PRO LA SEDE DE LA UNED EN ELCHE – SUBSEDE DE ELDA	71.540€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	604/32640/ 42390	RECURSOS PROPIOS
AGRUPACIÓN LOCAL DE APA'S	C. EDUCACIÓN	COLABORAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES	8.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	121/32620/ 48900	RECURSOS PROPIOS
ALUMNOS ESCUELA DE IDIOMAS	C. EDUCACIÓN	COLABORAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES	1.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	121/32650/ 48900	RECURSOS PROPIOS
APA ESCUELA DE VERANO MIGUEL CERVANTES	C. EDUCACIÓN	COLABORAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES	2.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	121/32622/48900	RECURSOS PROPIOS
FUNDACIÓN PAURIDES	C. CULTURA	COLABORAR CON LA FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PRINCIPALMENTE LAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA	12.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	900/33421/ 48900	RECURSOS PROPIOS
PIMA	C. CULTURA	AYUDAR A LA ASOCIACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	2.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	900/33422/ 48900	RECURSOS PROPIOS
AMFI	C. CULTURA	COADYUVAR EN LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y CULTURAL DE LOS MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	900/33420/ 48900	RECURSOS PROPIOS
MINI CUADROS HUESTES DEL CADÍ	C. CULTURA	COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DEL CERTAMEN DE PINTURA "MINICUADROS"	1.500€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	900/33813/ 48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CASINO ELDENSE	C. CULTURA	COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN	4.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	900/33427/48900	RECURSOS PROPIOS
AMCE SANTA CECILIA	C. CULTURA	COLABORAR EN EL MANTENIMIENTO	86.000€	JUNTA DE GOBIERNO	900/33424/48900	RECURSOS PROPIOS

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 7/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

		DE LA BANDA DE MÚSICA Y SU ESCUELA DE EDUCANDOS		LOCAL		
ADOC	C. CULTURA	COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE SU GALA ANUAL Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	15.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	900/33425/48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIÓN PUEBLO SAHARAUI (PROYECTO "VACACIONES EN PAZ")	SOLIDARIDAD	AYUDA ECONÓMICA A FAMILIAS DE ACOGIDA NIÑOS SAHARAUIS EN VERANO	3.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	901/23131/48900	RECURSOS PROPIOS
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS (FAVE)	PARTICIPACION CIUDADANA	FOMENTO Y COLABORACIÓN DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	5.000€	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	700/92440/48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ELDA Y COMARCA	SALUD	DOTAR PERSONAL DE AYUDA PARA LA ASOCIACIÓN	2.000	JUNTA GOBIERNO LOCAL	901/23115/48900	RECURSOS PROPIOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA. E.U.R.L.E. AÑO 2017

I. Régimen de concesión nominativa

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	ESCUELA UNIVERSITARIA DE RR.LL. DE ELDA	25% MATRICULA S/ART. 143 D.L. 1/2005 GEN. VALENCIANA	21.271,21€	GERENCIA DEL OO.AA.	602/32630/45600	RECURSOS PROPIOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA. I.M.S.S.E. AÑO 2017

I. Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública

Beneficiario Descripción	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	FINANCIAR ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL QUE COMPLEMENTEN LAS COMPETENCIAS DEL IMSSE	30.030€	CONSEJO RECTOR	301/23150/48900	IMSSE

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 8/84

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 04/07/2017
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Federico José López Álvarez
 04/07/2017
 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

II. Régimen de concesión directa por

razón de interés público. Prestaciones económicas a familias

Beneficiario Descripción	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
PERSONAS FÍSICAS Y FAMILIAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE EMERGENCIA SOCIAL	AYUDAS ECONÓMICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS	364.000 €	PRESIDENCIA	301/23150/48000	IMSSE/ SUBV. GENERALITAT VALENCIANA
PERSONAS FÍSICAS Y FAMILIAS AYUDAS VIVIENDA Y EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO	AYUDAS ECONÓMICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL Y SUMINISTROS BÁSICOS	90.682,88€	PRESIDENCIA	301/23154/48000	IMSSE/ SUBV. GENERALITAT VALENCIANA
PERSONAS FÍSICAS Y FAMILIAS PRESTACIONES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	AYUDAS ECONÓMICAS PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES EN FAMILIA EXTENSA	75.000€	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	301/23170/48000	SUBV. GENERALITAT VALENCIANA
PERSONAS FÍSICAS Y FAMILIAS RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL CUANDO CAREZCAN DE RECURSOS SUFICIENTES (LEY 7/2007)	800.000€	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	301/23180/48000	SUBV. GENERALITAT VALENCIANA

III. Régimen de concesión nominativa prevista en el Presupuesto del I.M.S.S.E.

Beneficiario Descripción	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITÉ LOCAL DE ELDA	PLANES DE INTERVENCIÓN Y AYUDA A FAMILIAS POR IMPAGOS DE VIVIENDA	114.400€	CONSEJO RECTOR	301/23160/48900	IMSSE
ASOCIACIÓN AMFI	INTEGRACION Y SENSIBILIZACION	7.150€	CONSEJO	301/23162/48900	IMSSE

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 9/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	SOCIOLABORAL Y OFICINA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD		RECTOR		
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS Y FUNDACIÓN FESORD CV	SERVICIO INTEGRAL DE MEDIACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS SORDAS	7.150€	CONSEJO RECTOR	301/23163/48900	IMSSE
CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE ELDA	AYUDAS A FAMILIAS POR IMPAGOS DE VIVIENDA	28.600€	CONSEJO RECTOR	301/23161/48900	IMSSE

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA. I.D.E.L.S.A. AÑO 2017

I. Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
PERSONAS FÍSICAS	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA (CONCEJALÍA DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DEL EMPLEO)	CONCURSOS Y BECAS	25.000€	PRESIDENTE/ CONSEJO RECTOR	402/42200/48100	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

II. Régimen de concesión nominativa prevista en el Presupuesto de I.D.E.L.S.A.

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
FUNDACIÓN DE LA C.V. MUSEO DEL CALZADO	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA (CONCEJALÍA DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DEL EMPLEO)	PROMOCION ACTIVIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE SUBVENCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO	105.557,24€	CONSEJO RECTOR	402/42220/48900	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA
FUNDACIÓN DE LA C.V. MUSEO DEL CALZADO	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA (CONCEJALÍA DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DEL EMPLEO)	PROMOCIÓN EN ESPECIE DEL SECTOR CALZADO A TRAVÉS DEL PROYECTO DE LA MEJOR CALZADA 2017	16.000€	CONSEJO RECTOR	402/42220/48900	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 10/84

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Fiestas

2.2.1. PROPUESTA APROBACION CONVENIO COLABORACION JUNTA CENTRAL COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS 2017

Examinado el expediente de referencia y visto el Informe emitido por los Servicios de la Concejalía de Fiestas de fecha 17 de mayo de 2017, en el que se señala lo siguiente:

“Por parte de la Concejalía de Fiestas, se pone de manifiesto la necesidad de elaborar y tramitar expediente al objeto de conceder una subvención para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos 2017 de nuestra ciudad, siendo el Convenio la forma más adecuada de canalizar la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 12 y 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento.

Se procede, por tanto, a la elaboración del mismo, en iguales términos y siguiendo los mismos criterios que los ya fijados en convenios aprobados con anterioridad, precisando los gastos no subvencionables y las condiciones de justificación de los gastos imputados al Convenio.

Se entiende que el Convenio a suscribir con la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda se adapta a las exigencias legales y normativas establecidas en la Ley General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo y Reglamento Local, así como a lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Obra en el expediente proyecto-presupuesto y fundamentación de la actividad a realizar, que se corresponde con el objeto de la subvención, así como acreditación de hallarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente, consta en el expediente la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación nominativa 120-33811-48900, concretada en documento RC por importe de 28.000,00 euros.

Al tratarse de un abono anticipado a la justificación de la subvención concedida, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el articulado del Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones.”

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 11/84

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Vista propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas de 17 de mayo de 2017 y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 19 de mayo de 2017, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos 2017, de acuerdo con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA

En Elda, a de de 2017.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Elda**, asistido por el Secretario, D. Federico López Álvarez.

DE OTRA PARTE, D. Pedro García Calvo, Presidente de la **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda**, en nombre y representación de la misma, con CIF número G-03332467, y domicilio en Elda, calle Nueva, núm. 8. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 32.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de las Fiestas de Moros y Cristianos de Elda, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas Fiestas.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Junta Central de Comparsas en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas de Moros y Cristianos, así como precisa de

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 12/84

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial el desarrollo y organización de los desfiles tradicionales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean suscribir el presente Convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones que permitan el otorgamiento de una subvención que canalice la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, en la organización y desarrollo de las Fiestas de Moros y Cristianos del año 2017 y actividades vinculadas a las mismas, de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Elda colaborará con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la citada festividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo importe total asciende a OCHENTA MIL € (80.000,00 euros). La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a **28.000,00.-€** (veintiocho mil euros), consignados en la aplicación presupuestaria **120.33811.48900** que supone un **35,00 %** del coste total de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

A los efectos de este Convenio, no serán considerados gastos subvencionables:

- Los intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 13/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Los gastos relacionados con el mantenimiento y suministros de la sede social de la entidad, tales como luz, agua, comunicaciones, limpieza, reparaciones, ...
- Los gastos de restauración de carácter restringido, es decir, limitado a un número determinado de comensales.
- Los gastos realizados con motivo de viajes y desplazamientos, tanto en vehículo propio como en transportes públicos.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente en todas sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante la presentación de los oportunos certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

CUARTA.- La duración de este Convenio se fija desde el momento de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención que se concede, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro de este ejercicio.

QUINTA.- La Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar las Fiestas de Moros y Cristianos, siguiendo las observaciones que, por motivos de seguridad o de orden técnico, le indique el Ayuntamiento, así como a mantener las actividades tradicionales de la Mayordomía de San Antón y el Concurso de Fotografías.

SEXTA.- La Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos tendrá la obligación de:

1. Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 15 de noviembre de 2017:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 14/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida, con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- La **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos** gozará de autonomía para la organización de las Fiestas de Moros y Cristianos, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo de los mismos, con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil, etc.

OCTAVA.- En toda la publicidad que se realice por parte de la **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos**, el Ayuntamiento de Elda figurará como **PATROCINADOR** de forma principal y destacada. La entidad organizadora podrá llegar a acuerdos de colaboración económica con otras instituciones públicas o privadas para la mejora de las actividades previstas, pero su presencia publicitaria será siempre menos destacada que la del

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 15/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ayuntamiento.

NOVENA.- Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las Cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.

DÉCIMA.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación de este Convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar reseñados al inicio.

Ayuntamiento de Elda

Junta Central de Comparsas

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo.: Pedro García Calvo.

El Secretario,

Fdo. Federico López Álvarez.”

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente, por importe de 28.000,00 euros (veintiocho mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 120.33811.48900 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2017.

TERCERO: Reconocer la obligación correspondiente, por importe de 28.000,00 euros (veintiocho mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 120.33811.48900 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2017.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma de este Convenio.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejalía de Fiestas y a la Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 16/84

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Buenas tardes a todos y a todas. Durante esta legislatura estamos sufriendo un incumplimiento reiterado de los acuerdos municipales que adoptamos en este Pleno. En esta ocasión, el 30 de junio de 2015 esta Corporación municipal aprobó la creación de una Comisión de Fiestas, la cual en estos dos años solo se ha reunido en una ocasión. Igualmente se aprobó auditar los gastos directos e indirectos de fiestas, para que posteriormente este estudio fuese trabajado por parte de este Consejo Municipal de Fiestas y decidiera qué gastos eran necesarios y debían llevarse a cabo y cuáles eran superfluos y había que eliminarlos, para que, a la hora de redactar estos convenios, se pudiesen hacer con todos los gastos bien recogidos y bien auditados. Como bien saben, esta cuestión todavía no se ha llevado a cabo, por lo que seguimos sin saber si realmente se dota a cada una de las fiestas de el dinero necesario para que se lleven a cabo, pudiendo encontrarnos con que hay cuestiones necesarias que no se están llevando a cabo, o cuestiones superfluas que podríamos eliminar y dedicarlo a otras cuestiones. Además, creemos que estos convenios no deberían ser anuales, ya que debería ser de duración más prolongada, para que no ocurra que, justo a siete días de que comiencen las fiestas de moros y cristianos de la ciudad y que en esta plaza que tenemos aquí detrás estemos entonando la canción de Idella, estemos debatiendo estos convenios. Por todo ello nos abstendremos, pero esperamos que para el próximo ejercicio se cumpla el acuerdo de Pleno y podamos clarificar los gastos de fiestas y que estos se realicen con la mayor coherencia, participación que sea posible. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención más en este asunto? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 17/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Tres (uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Modernización

2.3.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO CORREOS

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Modernización de fecha 29 de marzo de 2017, por importe de 7.715,98 €.

Visto que durante el ejercicio 2,016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P	IMPORTE
Servicio Postal Noviembre 2016	A83052407	121 92000 22201	4.661,11€
Servicio Postal Diciembre 2016	A83052407	121 92000 22201	3.054,87€

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio. No obstante, se produjeron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que, en todo caso, se ha verificado la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente, se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2017, de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos de crédito,

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 18/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 19 de mayo de 2017, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas

CONCEPTO	TERCERO	APLICACION P	IMPORTE
Servicio Postal Noviembre 2016	A83052407	121 92000 22201	4.661,11€
Servicio Postal Diciembre 2016	A83052407	121 92000 22201	3.054,87€

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipal.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Muy brevemente: como bien conocen desde la Corporación municipal cuál es nuestra propuesta y nuestra posición sobre los reconocimientos extrajudiciales de crédito, que deberían ser una herramienta extraordinaria, y lo que parece extraordinario es que haya un Pleno sin reconocimiento extrajudicial de crédito. Pero aun así creemos que estos servicios se han dado, que esos proveedores han cumplido con el servicio al Ayuntamiento de nuestra ciudad, con lo cual nos abstendremos por lo que he estado comentando anteriormente.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención más en este asunto? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 19/84

Firma 2 de 2
04/07/2017
Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé

Firma 1 de 2
04/07/2017
Secretario General
Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Inversiones y Obras en la ciudad

2.4.1. PROPUESTA COMISIÓN HACIENDA APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN "RENOVACIÓN MAXIMILIANO GARCÍA SORIANO Y DEMÁS CALLES"

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno del expediente de referencia relativo a la aprobación de Memoria valorada de la obra de "Renovación de la Calle Maximiliano García Soriano y varias Calles del Barrio Nueva Fraternidad", y solicitud de subvención, al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad 2018, al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 60, de 27 de marzo de 2017.

Visto que, el veintisiete de marzo de 2017, se publicó en el nº 60 del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el Acuerdo de fecha 1 de marzo de 2017 del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por el que se aprueba la convocatoria y Bases del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2018.

Visto que de acuerdo a las Bases citadas la subvención en su punto Segundo, Segunda, establece que los municipios de mas de 50.000 habitantes tienen un presupuesto máximo subvencionable de hasta 1.000.000,00 de euros, en tal caso la subvención por la Diputación Provincial de Alicante sería del 45 % del importe de la obra a solicitar.

Visto que, por encargo de este Ayuntamiento se redactó por parte del I.T. de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Elda, una Memoria Valorada con el fin de renovar la calle Maximiliano García Soriano y varias calles del Barrio Nueva Fraternidad, por un importe de 842.970,71 €, del cual correspondería una subvención de 379.336,82 € a la Diputación Provincial de Alicante, y 463.633,89 € a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto que es necesaria la aprobación por órgano competente, de la memoria valorada de obras de Renovación de la calle Maximiliano García Soriano y varias calles del Barrio Nueva Fraternidad, para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal para 2018 de la Diputación Provincial de Alicante.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 20/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Vista la documentación obrante en el expediente y a la vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Inversiones y Obras de fecha 12 de mayo de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 19 de mayo de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar Memoria Valorada de la obra “Renovación de la calle Maximiliano García Soriano y varias calles del Barrio Nueva Fraternidad, para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal para 2018 de la Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de la subvención, al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal para 2018 de la Diputación Provincial de Alicante, mediante la inclusión de la obra denominada “Renovación de la calle Maximiliano García Soriano y varias calles del Barrio Nueva Fraternidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 842,970,71,-- € IVA incluido, cuyo importe subvencionable sería de 379.336,82 € y el importe a cargo de este Excmo. Ayuntamiento de Elda de 463.633,89 €.

TERCERO: Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Medio Ambiente

2.5.1. DECLARACIÓN PARAJE NATURAL MUNICIPAL EL PANTANO

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno del expediente

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 21/84

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

administrativo 2617/2016 general tramitado por la Concejalía de Medio Ambiente, que tiene por objeto el inicio de un procedimiento para la Declaración de Paraje Natural Municipal de “El Pantano”.

Visto que consta en el expediente la correspondiente Propuesta de Resolución formulada por la Jefa de Sección de Sanidad y Medio Ambiente, de fecha 5 de mayo de 2017, que a continuación se transcribe :

“1.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- A petición de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente, con fecha 16/12/2016 se presenta en el Ayuntamiento de Elda Memoria Justificativa para Declaración de Paraje Natural Municipal El Pantano. La Memoria Justificativa ha sido elaborada de forma conjunta para los Municipios de Elda y Petrer por la empresa “La Reserva, Servicios de Patrimonio Natural y Cultural, Coop. V.”

SEGUNDO.- Con fecha 9 de marzo de 2017 la Arquitecta Municipal, Coordinadora del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Elda, emite Informe sobre los Usos, Clasificación y Calificación de la Propuesta de delimitación del Paraje Natural Municipal del Pantano de Elda. En el mismo se expone:

“1) Que según Plan General vigente para el Municipio, aprobado por el Conseller en sesión celebrada el 11/07/1985 (DOCV 18/07/1985) y sus modificaciones, la delimitación propuesta para el paraje se encuentra situada en los siguientes suelos:

- SUELO URBANIZABLE

Suelo Urbanizable No Programado, NP 1.

- SUELO NO URBANIZABLE

Suelo de valor agrícola de uso intensivo, clave NU-2.

Suelo de valor agrícola de uso extensivo, clave NU-3.

Sistemas viario, clave A.

Sistema ferroviario, clave B.

Sistema de áreas de protección o servidumbre, clave C.

- SUELO URBANO

Sistema de parques y jardines urbanos, clave F.

**Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017**

Pág: 22/84

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 04/07/2017 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 04/07/2017 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- 1) *El Suelo Urbanizable No Programado, clave NP 1, son aquellos suelos aptos para la urbanización, no considerados en el Programa de Actuación, y se encuentra regulado en las Normas urbanísticas del PGOU vigente en sus artículos 1 al 7, Capítulo 2, Título V, donde se recoge:*

“Art. 4 Usos incompatibles.

Se consideran como usos incompatibles los siguientes:

- a) Industrial
- b) Residencial móvil
- c) Generación de energía renovable
- d) Eliminación de residuos

Art. 5. Usos excluyentes, alternativos o compatibles.

1. *No se consideran como excluyentes ninguno de los usos definidos como incompatibles.*
2. *Se consideran, por tanto, compatibles, el resto de los usos definidos en estas Normas excepto el residencial unifamiliar con el comercial concentrado.*
3. *Se considera como uso predominante el residencial plurifamiliar, sin que se admitan otros usos alternativos predominantes por este Plan General.”*

- 2) *El Suelo No Urbanizable se encuentra regulado en las Normas urbanísticas del PGOU vigente en sus artículos 1 al 5, Capítulo 1, Título VI, donde se recoge:*

“Art. 3. Usos incompatibles de carácter general

Con independencia de lo que se dispone para cada tipo de suelo no urbanizable, se declaran incompatibles y quedan prohibidos en la totalidad del suelo no urbanizable los siguientes usos no acordes con el carácter general de este tipo de suelo:

1. *Hotelero, excepto hotel-rural.*
2. *Comercial y Comercial concentrado*
3. *Almacenes, salvo los directamente al servicio de las explotaciones agropecuarias y forestales.*
4. *Oficinas.*
5. *Industrial, excepto estaciones de servicio.”*

El suelo No Urbanizable de Valor Agrícola de Uso Intensivo, clave NU-2, comprende aquellas áreas de la huerta de Elda, que se preservan de los procesos de urbanización y edificación, que no permitan características totalmente compatibles con su destino agrícola, y se encuentra regulado en las Normas urbanísticas de PGOU vigente en sus artículos 1 al 5, Capítulo 3, Título VI, donde se recoge:

“Art. 2. Usos incompatibles

Usos incompatibles con las salvedades establecidas en el Capítulo 5º de este Título. Quedan

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017

celebrada el 25/05/2017

Pág: 23/84

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

expresamente prohibidos, además de los usos declarados incompatibles con carácter general, los siguientes usos: Recreativo y Espectáculos.”

El suelo No Urbanizable de Valor Agrícola de Uso Extensivo, clave NU-3, comprende aquellas áreas que por su interés agrícola se preservan de los procesos de urbanización, y se encuentra regulado en las Normas urbanísticas de PGOU vigente en sus artículos 1 al 5, Capítulo 4, Título VI, donde se recoge:

“Art. 2. Usos Compatibles

Con las salvedades establecidas en el Capítulo 5 de este título quedan únicamente prohibidos los usos declarados incompatibles con carácter genera.”

- 3) *Los Sistemas corresponden a las áreas de suelo destinadas a servicios de carácter público, y se encuentran reguladas en las Normas urbanísticas del PGOU vigente en sus artículos 1 al 5, Capítulo 5, Título I.*

El Sistema Viario, clave A, comprende el suelo que se destina a vías para la circulación de vehículos y personas ya sean propuestas por este Plan General, procedentes de situaciones y Planes Parciales anteriores no modificados por el Plan, o resultantes del desarrollo urbano que se produzca según las previsiones de este Plan General. Se encuentra regulado en las Normas urbanísticas del PGOU vigente en sus artículos 1 al 6, Capítulo 1, Título II.

El Sistema Ferroviario, clave B, incluye la línea del ferrocarril Alicante-Madrid así como sus entornos de protección y las instalaciones directamente relacionadas con la red, y se encuentra regulado en las Normas urbanísticas del PGOU vigente en sus artículos 1 al 6, Capítulo 2, Título II, recogiendo lo siguiente:

“Art. 2. Condiciones de uso

Dentro de este sistema solo podrán construirse edificaciones directamente conexas con el uso ferroviario, como son estaciones, apeaderos, almacenes y similares.”

El Sistema de Áreas de Protección o Servidumbre, clave C, se encuentra regulado en las Normas urbanísticas del PGOU vigente en el artículo 1, Capítulo 4, Título II, recogiendo lo siguiente:

Comprende aquellas áreas de suelo delimitadas por este Plan General o por los Planes Parciales que lo desarrollen, en los que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) *Tienen por objeto la protección de vías de comunicación, la protección de cauces o de canalizaciones de servicios urbanos, pudiendo estar, como consecuencia de su contigüidad con la infraestructura que protegen, sometidas a servidumbre, especificadas por la legislación*

**Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017**

Pág: 24/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

correspondiente a la materia de que se trate.

b) Tienen por objeto el establecimiento de franjas de separación entre usos o elementos molestos y el entorno urbano. Tal es el caso de los espacios que se establecen alrededor de los cementerios, depuradoras, áreas industriales y similares.

c) Son áreas resultantes de la solución técnica de los enlaces viarios, que no son fácilmente accesibles, o, cuyo destino a Parque Urbano podrá reportar peligro a sus usuarios.

d) En suelo urbano, son las áreas de suelo cuyas condiciones topográficas, inmediatez de cursos de agua, forma, posición u otras circunstancias, las hace no aptas para la edificación y para cualquier otra utilización urbana.

2. En este suelo no se permite ningún tipo de edificación. Se admiten las obras que en cada caso exija la seguridad y salubridad pública y las que tengan por objeto la mejora de la imagen del entorno urbano.

3. Este suelo se asimila a suelo no urbanizable de Protección o Servidumbre según el artículo 4 de la Ley 10/2004, del Suelo no Urbanizable de la Generalitat, denominado "suelo no urbanizable protegido".

El Sistema de Parques y Jardines Urbanos, clave F, se encuentra regulado en las Normas urbanísticas del PGOU vigente en el artículo 1, Capítulo 6, Título II, recogiendo lo siguiente:

"Art. 1. Definición

1. Comprende el suelo que se destina a todas aquellas actividades, juego, reposo, relación, aireación y asoleo, que la población puede desarrollar, en espacios no edificados, de dominio público y de libre acceso peatonal, si bien en algunos casos el Plan puede plantear alguna servidumbre privada (derecho de vuelo, derecho de subsuelo o de cueva, etc.)

2. Se incluyen en el sistema de parques y jardines urbanos las áreas que se grafían y se identifican como tales en los planos de este Plan General, las que con este destino se preveían en Planes Parciales anteriores y los que con este destino sean resultantes del desarrollo urbano que se produzca según las previsiones de este Plan General.

3. En aquellas áreas de parque urbano cuya superficie sea superior a 2.000 m², se admiten edificaciones destinadas a usos comunitarios de carácter público que cumplan las siguientes condiciones:

a) El total de edificaciones en cada elemento de parque urbano no dará lugar a la ocupación superior al 20% de su superficie.

b) El techo total edificable será el que resulte de aplicar el coeficiente de 2 m²techo / m² suelo a la superficie ocupable.

c) La altura máxima de las instalaciones o edificaciones será de 10 metros. d) La edificación se configurará y localizará de modo que produzca el mínimo perjuicio al asoleamiento del parque.

4. En cuanto a las instalaciones deportivas descubiertas se autoriza su ubicación en espacios libres públicos cualquiera que sea el tamaño de estos.

5. De conformidad con el apartado 1 de este artículo se señalan en el Plan General de Ordenación Urbana las zonas del sistema de parques y jardines urbanos en las que se podrán realizar aparcamientos en el subsuelo, tanto públicos como privados. Se identifican con la clave "P".

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017

celebrada el 25/05/2017

Pág: 25/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

4) *Que el Pleno de fecha 20 de mayo de 2015 (DOCV 08/06/2015) acordó someter a Información Pública el Plan General Estructural del Municipio. Según dicho Plan la delimitación propuesta para el paraje se encuentra situada en los siguientes suelos:*

- SUELO URBANO

Zona Urbana Dotacional, ZUR-DO-4, Monte Torreta

- SUELO NO URBANIZABLE

Zona Rural Común Agrario, ZRC-AG-2, Este Vinalopó

Zona Rural Común Agrario, ZRC-AG-3, Norte

Zona Rural Protegida Riesgos, ZRP-RI-1, Cauces

Zona Rural Protegida Afecciones, ZRP-AF-1, Protección infraestructuras + C-AG

Zona Rural Protegida Afecciones, ZRP-AF-2, Protección infraestructuras + Cauces

5) *Que según el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Elda en tramitación, sometido a información pública (DOCV 08/08/14,) dentro del límite propuesto para el paraje se encuentran los siguientes bienes:*

- R 001, Torre Medieval de la Torreta

- R002, Fábrica de la Luz del Chorrillo

- R003, Fábrica de la Luz del Monastil

- R004, Caserío de la Muda

- R007, Presas del Pantano

- R014, Mojón n1 (Elda-Petrel-Sax)

- R019, Mojón n° 6 (Elda-Petrel)

- R022, Alberca del Chorrillo

- R023, Noria del Chopo

- R024, Camino Viejo de la Torreta

- R025, Noria del Pantano

- R036, Calera del Pantano

- R027, Calera de la Torre

- R028, Acequias y canalizaciones del Pantano

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017

celebrada el 25/05/2017

Pág: 26/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- R029, Viaducto del ferrocarril del Pantano
- R031, Pozo de agua del Canto Domingo
- R032, Casa del Monastil
- R064, Puente del Barranquet
- R065, Canal de la Huerta
- R093, Fábrica de cartón de Emérito Maestre
- A001, Yacimiento arqueológico El Monastil
- A004, Yacimiento arqueológico del Chorrillo
- A008, Yacimiento arqueológico El Canalón
- A010, Terraza del Pantano
- A015, Cueva de la Casa Colorá
- A016, Molino del Barranquet
- A017, Molino Nuevo
- A021, Yacimiento Paleontológico del Chorrillo
- U015, Túnel de la Torreta.”

TERCERO.- Con fecha 06/04/2017 el Técnico Educador de Medio Ambiente emite Informe Ambiental sobre la necesidad de la declaración del Paraje Natural Municipal de El Pantano. En el mismo se expone:

“El espacio de “El Pantano” posee múltiples méritos y valores para su declaración como Paraje Natural Municipal. Estos valores son tanto de tipo ecológico, como paisajístico, de uso y esparcimiento y relativos a su patrimonio cultural, etnológico e histórico.

Este espacio es atravesado por el Río Vinalopó, el cual cobra gran importancia ecológica al actuar como corredor natural entre las diversas zonas naturales de Elda y Petrer.

El Paraje Natural Municipal “El Pantano” forma parte del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana dentro del grupo de embalses de fluctuación escasa, siendo su mayor atractivo la formación de tarays que se desarrolla dentro de su ámbito.

El Paraje presenta un importante valor ecológico y paisajístico debido a su singularidad respecto a un entorno árido y desertificado.

Las zonas húmedas presentan interés por constituir reservas de flora y fauna; por su importancia para las aves migratorias, son elementos diversificadores del paisaje, presentan

**Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017**

Pág: 27/84

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017	04/07/2017
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

interés pedagógico y constituyen importantes enclaves naturales para el estudio especializado de fauna y flora. El mayor valor natural de la zona le viene dado por su condición de zona húmeda que determina el ecosistema presente dando lugar a una gran variedad de especies.

Por lo que respecta a los valores faunísticos, la ornitofauna es un importante valor del paraje. Se destaca la presencia de la alondra común por ser una especie protegida según el Catálogo Valenciano de Fauna Amenazada. Asimismo, en la categoría de especies protegidas también se encuentran el sapo común y la culebra bastarda; y mamíferos como el erizo europeo y la musaraña gris.

Con respecto a la vegetación, en el ámbito del paraje se ha desarrollado una comunidad de tarays junto a otras especies como el carrizo (Phragmites communis), junto a lianas como la rubia (Rubia peregrina subsp. longifolia) o la correhuela blanca (Cynanchum acutum) y especies crasas halófilas como el cenizo blanco (Halimione portulacoides) más rara la sosa jabonera (Arthrocnemum macrotachyum) que constituyen el hábitat idóneo para un gran número de especies de peces, aves, reptiles, anfibios e invertebrados.

Pese a las presiones antrópicas dada la proximidad de importantes vías de comunicación, el vertido de aguas residuales, etc. la zona se mantiene como un reducto que conserva, los procesos ecológicos del humedal y se mantiene como un espacio de interés para la conservación.

Desde el punto de vista geomorfológico, el Paraje está conformado por un conjunto complejo de relieves diferenciándose por una parte la Sierra Torreta-Monastil con más de 500 metros de altitud, siendo un hito paisajístico de relevancia en las poblaciones y desde la zonas asociadas al recorrido del río Vinalopó. Cabe reseñar por tanto, la elevada calidad visual de este espacio a lo que se añade la singularidad que presenta con respecto a su entorno.

En cuanto a los valores culturales, el Paraje presenta un extraordinario patrimonio histórico y cultural. En la zona se localizan varios yacimientos arqueológicos, entre los que destacan la cueva de la Casa Colora (del periodo Calcolítico), el poblado del bronce de Canalón, la ciudad iberorromana del Monastil y La Torreta de época medieval. Estos dos últimos yacimientos también catalogados como Bienes de Interés Cultural. Además se encuentran en el Paraje gran cantidad de bienes etnológicos: Acequias de Pantano de Elda, Acueducto de Aguas de Elche, canal de la Fábrica de la Luz, Noria, Primera Presa del Embalse de Elda, Segunda Presa del Embalse de Elda, Vivienda del guardia de la presa del Embalse de Elda, Lápidas conmemorativas de las obras en el Embalse de Elda, Túnel del Ferrocarril, Viaducto ferroviario sobre el Río Vinalopó, hornos de Cal, etc.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el decreto 15/2016, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunitat Valenciana INFORMO que:

**Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017**

Pág: 28/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- *el paraje propuesto cumple con lo expresado en el artículo 1.1, en cuanto a que la zona en cuestión tiene “especiales valores, de entidad y trascendencia locales, en los ámbitos ecológico, geológico, paisajístico o cultural, o bien atendiendo a sus potencialidades para el uso público ordenado del medio”*
- *también con lo expresado en el artículo 1.2 en cuanto a que cumplen todas o alguna de las funciones de conservación, regeneración y mejora de los valores naturales y culturales, puesta en valor y uso sostenible los mismos o uso público del entorno, compatible con los objetivos de conservación, en materia de disfrute ordenado del medio, educación ambiental y estudio de los valores ambientales y culturales*
- *la memoria justificativa adjunta contempla todos los requisitos expresados en el artículo 3 de dicho decreto*
- *al contener la propuesta terrenos tanto del término municipal de Elda como del de Petrer, se deberá estar a lo que establece el decreto en su artículo 4, en cuanto a solicitud expresa y simultánea con el ayuntamiento de Petrer para la declaración del Paraje Natural Municipal El Pantano. Y a este respecto se propone que conste en la propuesta de acuerdo que se designe al Ayuntamiento de Elda como representante de ambas corporaciones para toda la tramitación del expediente de declaración del paraje*
- *en cuanto al mecanismo de coordinación interadministrativa durante esta tramitación, previsto en el artículo 4.b), se propone que esté formado por los responsables políticos de Medio Ambiente y técnicos ambientales de ambos municipios y que cualquier información que reciba el Ayuntamiento de Elda en su condición de representante de la tramitación, sea comunicada al Ayuntamiento de Petrer en un plazo no superior a dos días hábiles.”*

2.- LEGISLACIÓN

- Ley 11 /1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunidad Valenciana.

3.- CONSIDERACIONES

Tal y como pone de manifiesto el Informe del técnico Educador de Medio Ambiente, expuesto en el apartado Tercero de los Antecedentes, el Paraje del Pantano cumple con lo expresado en la normativa vigente al respecto: Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunidad Valenciana, para iniciar los trámites administrativos para ser declarado: Paraje Natural Municipal El Pantano.

4.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, Coordinadora del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Elda y, asimismo, con el Informe emitido por el Técnico Educador de Medio Ambiente, obrantes en el expediente, se propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 29/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

de Elda, previo Dictamen de la
Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

“PRIMERO.- Solicitar expresamente a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la Declaración de Paraje Natural Municipal de “El Pantano”, con una extensión del espacio de 171,96 hectáreas. El espacio se denominará: “Paraje Natural Municipal El Pantano.” Se acompaña Plano con la delimitación propuesta para el paraje natural municipal y se adjunta la Memoria Justificativa para la declaración del paraje natural municipal, elaborada de forma conjunta para los municipios de Elda y Petrer. Sin perjuicio de que en la Memoria Justificativa se encuentren de forma más desarrollada, los motivos que aconsejan la declaración de paraje natural municipal son los siguientes:

1. El espacio de “El Pantano” posee múltiples méritos y valores para su declaración como Paraje Natural Municipal. Estos valores son tanto de tipo ecológico, como paisajístico, de uso y esparcimiento y relativos a su patrimonio cultural, etnológico e histórico.
2. Este espacio es atravesado por el río Vinalopó, el cual cobra gran importancia ecológica al actuar como corredor natural entre las diversas zonas naturales de Elda y Petrer.
3. El paraje Natural Municipal “El Pantano” forma parte del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana dentro del grupo de embalses de fluctuación escasa, siendo su mayor atractivo la formación de tarays que se desarrolla dentro de su ámbito.
4. El Paraje presenta un importante valor ecológico y paisajístico debido a su singularidad respecto a su entorno árido y desertificado.
5. Las zonas húmedas presentan interés por constituir reservas de flora y fauna; por su importancia para las aves migratorias, son elementos diversificadores del paisaje, presentan interés pedagógico y constituyen importantes enclaves naturales para el estudio especializado de fauna y flora. El mayor valor natural de la zona le viene dado por su condición de zona húmeda que determina el ecosistema presente dando lugar a una gran variedad de especies.
6. Por lo que respecta a los valores faunísticos, la ornitofauna es un importante valor del paraje. Se destaca la presencia de una alondra común por ser una especie protegida según el Catálogo Valenciano de Fauna Amenazada. Asimismo, en la categoría de especies protegidas también se encuentra el sapo común y la culebra bastarda; y mamíferos como el erizo europeo y la musaraña gris.
7. Con respecto a la vegetación, en el ámbito del paraje se ha desarrollado una comunidad de tarays junto a otras especies como el carrizo (*Phragmites communis*), junto a lianas como la rubia (*Rubia peregrina* subsp. *longifolia*) o la correhuela blanca (*Cynanchum acutum*) y especies crasas halófilas como el cenizo blanco (*Halimione portulacoides*) más rara la sosa jabonera (*Arthrocnemum macrotachyum*)

8. que constituyen el hábitat idóneo para un gran número de especies de peces, aves, reptiles, anfibios e invertebrados.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 30/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

9. Pese a las presiones antrópicas dada la proximidad de importantes vías de comunicación, el vertido de aguas residuales, etc. la zona se mantiene como un reducto que conserva, los procesos ecológicos del humedal y se mantiene como un espacio de interés para la conservación.

10. Desde el punto de vista geomorfológico, el Paraje está conformado por un conjunto complejo de relieves diferenciándose por una parte la Sierra Torreta-Monastil con más de 500 metros de altitud, siendo un hito paisajístico de relevancia en las poblaciones y desde la zonas asociadas al recorrido del río Vinalopó. Cabe reseñar por tanto, la elevada calidad visual de este espacio a lo que se añade la singularidad que presenta con respecto a su entorno.

11. En cuanto a los valores culturales, el Paraje presenta un extraordinario patrimonio histórico y cultural. En la zona se localizan varios yacimientos arqueológicos, entre los que destacan la cueva de la Casa Colora (del periodo Calcolítico), el poblado del bronce de Canalón, la ciudad iberorromana del Monastil y La Torreta de época medieval. Estos dos últimos yacimientos también catalogados como Bienes de Interés Cultural. Además, se encuentran en el Paraje gran cantidad de bienes etológicos: Acequias de Pantano de Elda, Acueducto de Aguas de Elche, Canal de la Fábrica de la Luz, Noria, Primera Presa del Embalse de Elda, Lápidas conmemorativas de las obras del Embalse de Elda, Túnel del Ferrocarril, Viaducto ferroviario sobre el Río Vinalopó, Hornos de Cal, etc.

SEGUNDO.- Designar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Elda, D. Rubén Alfaro Bernabé, como representante de las dos corporaciones municipales: Elda y Petrer, para la tramitación del expediente de declaración del paraje, siendo el mecanismo de coordinación administrativa el previsto en el artículo 4.b) del Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunidad Valenciana. El equipo de coordinación estará formado por los responsables políticos de Medio Ambiente y técnicos ambientales de ambos municipios y cualquier información que reciba el Ayuntamiento de Elda en su condición de representante de la tramitación, será comunicada al Ayuntamiento de Petrer en un plazo no superior a dos días hábiles.

TERCERO.- Manifestar la intención de gestionar el espacio natural protegido, una vez declarado, conforme a lo especificado en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y, asimismo, conforme al Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunidad Valenciana.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, junto con el resto de documentación

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 31/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>
Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

regulaciones de los parajes naturales municipales de la Comunidad Valenciana.

requerida por el artículo 3 del Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de

Lo que se propone a los efectos oportunos.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.”

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 2017 y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible y Servicios Públicos celebrada el día 19 de mayo de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar expresamente a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la Declaración de Paraje Natural Municipal de “El Pantano”, con una extensión del espacio de 171,96 hectáreas. El espacio se denominará:

“ Paraje Natural Municipal El Pantano.” Se acompaña Plano con la delimitación propuesta para el paraje natural municipal y se adjunta la Memoria Justificativa para la declaración del paraje natural municipal, elaborada de forma conjunta para los municipios de Elda y Petrer.

Sin perjuicio de que en la Memoria Justificativa se encuentren de forma más desarrollada, los motivos que aconsejan la declaración de paraje natural municipal son los siguientes:

12. El espacio de “El Pantano” posee múltiples méritos y valores para su declaración como Paraje Natural Municipal. Estos valores son tanto de tipo ecológico, como paisajístico, de uso y esparcimiento y relativos a su patrimonio cultural, etnológico e histórico.

13. Este espacio es atravesado por el río Vinalopó, el cual cobra gran importancia ecológica al actuar como corredor natural entre las diversas zonas naturales de Elda y Petrer.

14. El paraje Natural Municipal “El Pantano” forma parte del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana dentro del grupo de embalses de fluctuación escasa, siendo su mayor atractivo la formación de tarays que se desarrolla dentro de su ámbito.

15. El Paraje presenta un importante valor ecológico y paisajístico debido a su singularidad respecto a su entorno árido y desertificado.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 32/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

16. Las zonas húmedas presentan interés por constituir reservas de flora y fauna;

por su importancia para las aves migratorias, son elementos diversificadores del paisaje, presentan interés pedagógico y constituyen importantes enclaves naturales para el estudio especializado de fauna y flora. El mayor valor natural de la zona le viene dado por su condición de zona húmeda que determina el ecosistema presente dando lugar a una gran variedad de especies.

17. Por lo que respecta a los valores faunísticos, la ornitofauna es un importante valor del paraje. Se destaca la presencia de una alondra común por ser una especie protegida según el Catálogo Valenciano de Fauna Amenazada. Asimismo, en la categoría de especies protegidas también se encuentra el sapo común y la culebra bastarda; y mamíferos como el erizo europeo y la musaraña gris.

18. Con respecto a la vegetación, en el ámbito del paraje se ha desarrollado una comunidad de tarays junto a otras especies como el carrizo (*Phragmites communis*), junto a lianas como la rubia (*Rubia peregrina* subsp. *longifolia*) o la correhuela blanca (*Cynanchum acutum*) y especies crasas halófilas como el cenizo blanco (*Halimione portulacoides*) más rara la sosa jabonera (*Arthrocnemum macrotachyum*) que constituyen el hábitat idóneo para un gran número de especies de peces, aves, reptiles, anfibios e invertebrados.

19. Pese a las presiones antrópicas dada la proximidad de importantes vías de comunicación, el vertido de aguas residuales, etc. la zona se mantiene como un reducto que conserva, los procesos ecológicos del humedal y se mantiene como un espacio de interés para la conservación.

20. Desde el punto de vista geomorfológico, el Paraje está conformado por un conjunto complejo de relieves diferenciándose por una parte la Sierra Torreta-Monastil con más de 500 metros de altitud, siendo un hito paisajístico de relevancia en las poblaciones y desde la zonas asociadas al recorrido del río Vinalopó. Cabe reseñar por tanto, la elevada calidad visual de este espacio a lo que se añade la singularidad que presenta con respecto a su entorno.

21. En cuanto a los valores culturales, el Paraje presenta un extraordinario patrimonio histórico y cultural. En la zona se localizan varios yacimientos arqueológicos, entre los que destacan la cueva de la Casa Colora (del periodo Calcolítico), el poblado del bronce de Canalón, la ciudad iberorromana del Monastil y La Torreta de época medieval. Estos dos últimos yacimientos también catalogados como Bienes de Interés Cultural. Además, se encuentran en el Paraje gran cantidad de bienes etológicos: Acequias de Pantano de Elda, Acueducto de Aguas de Elche, Canal

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 33/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

de la Fábrica de la Luz, Noria,
Primera Presa del Embalse de Elda,
Lápidas conmemorativas de las

obras del Embalse de Elda, Túnel del Ferrocarril, Viaducto ferroviario sobre el Río Vinalopó, Hornos de Cal, etc.

SEGUNDO.- Designar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Elda, D. Rubén Alfaro Bernabé, como representante de las dos corporaciones municipales: Elda y Petrer, para la tramitación del expediente de declaración del paraje, siendo el mecanismo de coordinación administrativa el previsto en el artículo 4.b) del Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunidad Valenciana. El equipo de coordinación estará formado por los responsables políticos de Medio Ambiente y técnicos ambientales de ambos municipios y cualquier información que reciba el Ayuntamiento de Elda en su condición de representante de la tramitación, será comunicada al Ayuntamiento de Petrer en un plazo no superior a dos días hábiles.

TERCERO.- Manifiestar la intención de gestionar el espacio natural protegido, una vez declarado, conforme a lo especificado en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y, asimismo, conforme al Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunidad Valenciana.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, junto con el resto de documentación requerida por el artículo 3 del Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulaciones de los parajes naturales municipales de la Comunidad Valenciana.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más en este asunto? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Desde nuestra organización, declarar paraje municipal el pantano de Elda es una reivindicación que llevamos haciendo más de una década, la cual siempre ha estado en nuestros programas electorales. Además, creemos que lo que hay que poner en valor es el pantano y su conjunto, tanto paisajístico, cultural, patrimonial, arquitectónico, etcétera. Por eso creemos que en esta ocasión estamos de enhorabuena en la ciudad, porque vamos a comenzar a proteger un espacio tan especial como es nuestro pantano. Además, desde las instituciones debemos proteger estos espacios porque son un derecho social que debemos garantizar y satisfacer, posibilitando la creación de riqueza social. Entre los objetivos generales de nuestro Ayuntamiento en esta materia, deberían estar la protección y la puesta en valor del paisaje como activo cultural, económico y como baluarte de las señas de identidad, fomentando una cultura de calidad territorial, paisajística y de valoración de sus elementos de identidad, y así se ha de asegurar la restauración de

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 34/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

los efectos negativos, ocasionados tanto por impactos ambientales como humanos, y garantizar una buena conservación del espacio. Por todo ello, como no podría ser de otra manera, vamos a votar a favor de esta propuesta, e instamos al Equipo de Gobierno a que siga en esta senda de proyectos que comienzan a resolver los problemas de la ciudadanía eldense.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Pilar Calpena, concejal de Medioambiente.

Interviene Pilar Calpena: Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todas y a todos. Bueno, efectivamente creo que la ciudad entera y todos los concejales que forman esta Corporación debemos estar de enhorabuena, no hay por qué dudar de que será declarado efectivamente Paraje Natural Municipal. Y nos gustaría destacar tres aspectos de esta declaración: una, la memoria técnica, que es un desarrollo exhaustivo de los valores que se ha presentado para esta solicitud, que es como digo un desarrollo exhaustivo de los valores paisajísticos, de protección patrimoniales, de vegetación, de fauna, de flora. Sabéis, y conocemos todos y todas, que tenemos una reserva muy importante natural allí, pero lo que más nos gustaría destacar de esta solicitud es que no es simplemente una protección, porque todos conocemos que el paraje natural del pantano ya está protegido por ser una zona húmeda; lo que nos permite esta declaración de Paraje Natural es crear una figura de gestión que va implícita en esa misma declaración y que debemos crear obligatoriamente, y esa figura de gestión va a permitir conciliar tanto la protección de los propietarios que haya en la zona como los intereses sociales y económicos. Y además, una cosa muy importante es que se nos obliga en cierta manera, al tener esa declaración, a tener una dotación presupuestaria. Es decir, esta no va a ser una protección vacía de contenido, sobre todo si está este Equipo de Gobierno al frente. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Calpena. ¿Alguna palabra más? Pasamos a la votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 35/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Mociones

Toma la palabra el señor Alcalde: Como se quedó acordado por la Junta de Portavoces, hará una exposición tanto el Grupo Popular primero y luego el Grupo Ciudadanos después de las mociones correspondientes, y haremos un único turno de palabra porque las dos van de la misma materia, aunque luego se votarán por separado.

2.6.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS.

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Francisco José Muñoz Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular de Elda:

“MOCIÓN

El 8 de marzo de 2017 se publicó en el DOGV nº 7.995 la Resolución de 28 de febrero de 2017, por la que se fija la relación media alumnado/profesorado por unidad escolar que deben cumplir todas las unidades de los centros concertados a partir de la segunda unidad de Bachillerato.

El miércoles 12 de abril, previo a Semana Santa, aparece una rectificación en el DOGV que endurece las condiciones y supone un aumento de la ratio media para obtener la segunda y sucesivas unidades de Bachillerato. Esta modificación, en estas fechas y a espaldas de la Comunidad Educativa, denota de nuevo la desastrosa y deficiente planificación del Consejo y la falta de consenso de las partes implicadas. Un Consejo que debe garantizar una enseñanza de calidad, con una política que elimino los obstáculos que impiden la consecución de este fin.

Además, este cambio se produce cuando tan solo falta un mes para empezar el proceso de escolarización y en un año de renovación de los conciertos, poniendo de manifiesto la falta de sensibilidad del nuevo gobierno, que deriva en la insatisfacción de numerosas familias y que genera incertidumbre en los padres que ya vieran como el anterior curso se suprimieran 20 aulas de infantil, primaria y ESO, a pesar de que en España existe un régimen dual, prestando el servicio educativo gratuito, de manera complementaria, la red pública y concertada, conviviendo en armonía para enriquecer y mejorar nuestro sistema educativo.

Este tipo de educación afecta más de 200.000 alumnos y casi 15.000 docentes en el sistema educativo valenciano y por eso el pasado curso, se produjeron más de 3000 quejas al Síndic de Greuges, referentes al arreglo escolar, cuando la Comunidad Educativa sentía que se limitaba su libertad de elección y se imponía un modelo frente a otro. Por esta razón, el Síndic de Greuges recomendó a la Conselleria que modificara su política a la hora de planificar las aulas para este curso, desterrando el criterio de subsidiariedad, de las escuelas concertadas, respecto de la escuela pública.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 36/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Teniendo la administración la plena potestad en la organización de cada curso, el objetivo máximo del Consejo debería ser el de prestar un servicio educativo garantizando la libertad de elegir centro docente y prestando un servicio que incremente las posibilidades académicas personales y profesionales de los estudiantes, no contradiciendo y vulnerando el establecido en nuestra Constitución, donde en el artículo 27.1 se establece que “todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Consell de la Generalitat a elaborar una planificación educativa de acuerdo con la demanda real y efectiva de las familias.
2. Instar al Consell de la Generalitat a mantener las unidades educativas concertadas respetando la libertad de elección de centro de los padres.
3. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.”

2.6.2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA QUE SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN CONCERTADA Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Francisco Sánchez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente la Comunidad Autónoma se encuentra inmersa en un proceso de revisión o no renovación de conciertos educativos que está llevando a cabo el y que vulnera parte de los derechos de libertad de elección de centro educativo y la garantía de igualdad de acceso y calidad recogidos en la legislación mediante el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento con las normas básicas sobre conciertos educativos, regula el procedimiento de concesión, así como los de revocación y modificación de los conciertos educativos, tasando los motivos y causas de revocación y de modificación de los mismos.

Este principio se vio reafirmado por la jurisprudencia en la sentencia 1180/2016 del Tribunal Supremo en la que apela a la aplicación del artículo 27 de la Constitución Española sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, recordando que la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006 define el sistema educativo como una estructura “dual” y que concede a ambos modelos el carácter de complementarios, “no otorgando a los centros privados concertados

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 37/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

un carácter secundario o accesorio”.

Esta sentencia del TS anulaba a su vez una sentencia previa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que daba la razón a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por ver innecesario mantener las unidades de primaria en el colegio San Juan Bosco de Morón de la Frontera (Sevilla) a pesar de haber recibido 51 solicitudes para el próximo curso.

Además la Sentencia 2286/2016 del pasado 25 de Mayo, de la Sala Tercera, de lo Contencioso, del Tribunal Supremo establece que: *"La Ley reguladora del derecho a la educación de 1985 y la Ley Orgánica de Educación de 2006 establecen un régimen dual para la prestación del servicio educativo, en lo relativo a la enseñanza obligatoria y gratuita. Es decir, el sistema pivota sobre dos ejes, la enseñanza privada concertada y la enseñanza pública"*.

Así se pone de manifiesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación cuando, en su exposición de motivos, declara que aunque hay centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio, y hay centros sostenidos con fondos públicos, dentro de estos están los centros concertados y los de titularidad pública, calificando dicha red como una *"red dual integrada por estos últimos tipo de centros"* (privados concertados y públicos) a los que *"encomienda la ley la provisión de la educación obligatoria en régimen de gratuidad (...)"*.

En consecuencia, dicha Sentencia dictamina que: *"En fin, la solución contraria a la que sostenemos determinaría que la Administración educativa podría ir incrementando plazas en los centros públicos, y correlativamente suprimir unidades de los centros privados concertados (a pesar de que la demanda de los mismos se mantenga o se incremente y se cumpla la ratio profesor/alumnos), haciendo desaparecer esa necesidad de escolarización, y por dicha vía, derogar el sistema de conciertos previsto en la ley. Esta consecuencia distorsiona y vulnera el sistema que traza la Ley Orgánica de Educación, violenta el régimen dual que regula y se apoya en el principio de subsidiariedad que esta sala tercera ya ha desautorizado"*.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Autonómico a que garantice que no se vulnere el derecho de libertad de elección recogido en el artículo 27 de la Constitución Española sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.
2. Instar al Gobierno Autonómico, y en su defecto, al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a que tomen las medidas oportunas para evitar que este conflicto se repita anualmente a la hora de asignar los conciertos.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 38/84

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017	04/07/2017
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

3. Comunicar los presentes acuerdos al Gobierno de la Generalitat valenciana, a los grupos parlamentarios de les Corts Valencianes, al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso de los diputados y a todas las AMPAs de nuestro municipio.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Ana Ferriz, del Grupo Popular, para hacer la exposición de motivos.

Interviene Ana Ferriz: El pasado sábado 6 de mayo se manifestaron en Valencia cerca de 40.000 personas defendiendo la libertad de los padres para elegir el centro de sus hijos. Esta manifestación ha sido motivada por la decisión de la Consejería de Educación de cerrar 31 clases de primero de bachillerato en toda la Comunidad Valenciana. Esto supone impedir a más de 1.000 alumnos la continuidad de sus estudios el próximo curso 2017/18 en sus propios centros. Se trata de centros de acreditada demanda, no hay falta de alumnos, pero se alega que en la zona existen plazas vacantes de la educación pública; se aplica el criterio de subsidiariedad a pesar de las sentencias del TSJ de Madrid y Aragón, en las que se descarta este criterio como posible para reducir los conciertos, puesto que se impide la libertad educativa constitucionalmente reconocida. Según la LOMCE, la administración debe garantizar la libertad de las familias en la elección de centro educativo, la ley destaca que las administraciones tienen que tener en cuenta la demanda social en la planificación educativa. Las familias tienen el derecho a decidir dónde escolarizan a sus hijos y la administración debe garantizar este derecho y que exista la oferta suficiente para cubrir toda la demanda. No queremos que se recorten los derechos y las libertades de los valencianos.

Los conciertos educativos nacieron en el año 1985 con la LODE, Ley Orgánica 8/1985, del 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, gobernando en ese momento el PSOE con Felipe González como presidente del gobierno. Las cifras señalan que en la Comunidad Valenciana el 67,4 % de los alumnos estudian en centros públicos, el 25'2 en concertados, y el 7'34 % en privados. Del total de centros que son 2.695, 427 son privados, 1.692 son públicos y 576 son concertados. Es decir, más del 63 % del total de centros de la comunidad son públicos. De los presupuestos de 2015 se deduce que el gasto por alumno escolarizado en la enseñanza pública supone a la Generalitat 4.580 euros de media; el gasto por alumno en la enseñanza concertada supone a la Generalitat 2.936 euros de media; acabar con ella perjudicaría a más de 200.000 familias, destruirían más de 25.000 puestos de trabajo y dejaría sin plaza y sin colegio a una cuarta parte de los alumnos de la Comunidad Valenciana.

La enseñanza concertada tiene una gran demanda, sólo el 2 % de plazas se quedan vacantes en estos centros, frente al 25 %, uno de cada cuatro, de la enseñanza pública. Concretamente, en nuestra localidad estamos siendo afectados por la supresión de una línea de bachillerato en el Centro Sagrada Familia. Esta decisión supone grandes cambios en el sistema

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 39/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

interno de administración del centro, afectando a numerosas familias de Elda. Por otra parte, en nuestra comunidad esta decisión supone cerrar las puertas de la educación de nada más y nada menos que de 300.000 familias con consecuencias inminentes. Personalmente, y ante esta nueva imposición del Gobierno de la Comunidad Valenciana de suprimir porque sí plazas en centros concertados, como maestra de un centro público —centro público—, exalumna del centro Sagrada Familia y, sobre todo, como madre de una alumna de un centro concertado, me parece más que vergonzoso. ¿Acaso las familias no tenemos derecho a decidir dónde escolarizar a nuestros hijos? ¿También nos van a imponer cómo y dónde hacerlo? Me gustaría recordar que es nuestro derecho legítimo y que además de ser algo constitucional, la actual ley de educación nos avala, reflejando que el sistema debe garantizar la libertad de las familias en la elección de centro para sus hijos. No se trata del bando en el que estés, si público o privado, se trata de educación y de libertad de elección. El respecto a la concertada no va en contra de la pública, ni viceversa; se trata de dignificar la escuela en sí y no de devaluar ninguna de ellas. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Ferriz. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos, muy buenas tardes. En primer lugar me gustaría, aunque ya el Alcalde nos emplazó a guardar un minuto de silencio por las víctimas del brutal atentado de Manchester, recordar a todos esos niños que han sido asesinados, y que me trae mucho a la cabeza otra niña, Silvia, que fue asesinada por la banda terrorista ETA en el cuartel de la guardia civil de Santa Pola. Creo que todos los que estamos aquí presentes nos hacemos partícipes del dolor que sienten estas familias.

En la preparación de la exposición de esta moción de Ciudadanos, me he preguntado si volcando el argumentario político haríamos reflexionar a los demás grupos políticos, o si cada grupo político ya lleva escrita su reflexión. Y la respuesta es bien sencilla: lamentablemente, lo que aquí hoy yo tenga que decir a favor de la libertad de los padres a elegir caerá en saco roto entre los grupos opositores a esta moción, que ya de antemano están en contra de la enseñanza concertada. Porque sí, el debate aquí podría ser económico, podría ser técnico o académico, y emplearíamos horas en argumentar nuestras propias ideas, o las que nuestras agrupaciones políticas nos envían, pero no la llevaré yo a ese campo, que también podría, sino al derecho, fuente inequívoca de todo planteamiento democrático, porque la ley es el derecho, y el derecho es la justicia.

El pasado sábado, en el diario *El País*, el conseller Marzá —que a ver si los de Compromís lo van trayendo a Elda, que ya van tardando dos años en llegar— decía textualmente: “El concierto educativo en la enseñanza privada no es un derecho”. Esto es lo que decía el conseller, y claro, así ya empezamos mal el debate, por cuanto el señor conseller se le podría haber hecho llegar la sentencia a la que aludimos en nuestro moción del Tribunal Supremo, que dice: “la Ley Reguladora del Derecho a la Educación de 1985 y la Ley Orgánica de Educación de 2016

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 40/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

establecen un régimen dual para la prestación de servicio educativo en lo relativo a la enseñanza obligatoria y gratuita”. Es decir, el sistema pivota sobre dos ejes, la enseñanza privada concertada y la enseñanza pública. Es decir, que la ley les interesa solo cuando cumple con su programa electoral, pero eso no es una ley, eso es una secta.

Pero, ¿saben?, todos los grupos ya sabemos lo que vamos a decir en este tema y lo que vamos a votar, pero yo quiero llevar el debate al concepto de libertad, al que ustedes se les llena la boca cuando quieren, porque lo que verdaderamente estamos discutiendo aquí no es si la enseñanza concertada tiene el derecho de existir, eso lo dice la Constitución —sí tiene derecho de existir—, lo que estamos debatiendo es si los padres tienen derecho a elegir libremente el centro al que llevan a sus hijos, y aquí está el verdadero germen de la cuestión, porque ¿no pagan igualmente impuestos los padres que llevan a sus hijos a la concertada? Claro que sí, porque ¿sabían ustedes que las comunidades que mejor salen en el informe educativo de PISA son las que más aulas concertadas tienen, al 50 %, Navarra, Cataluña, País Vasco, Rioja y Baleares? Ustedes son capaces de preguntarles a los padres si quieren jornada continua o jornada partida, pero ¿por qué no les preguntan si quieren enseñanza concertada? ¿Es que tienen miedo a preguntar, tanto que les gusta ser democráticos?

Pero, ¿saben?, la enseñanza necesita de un pacto que haga posible que durante un par de generaciones no estemos cambiando leyes y normas cada cuatro años. Pero precisamente lo que ustedes hacen es gobernar sin tener en cuenta a una parte de la población. Eso lo hacen ustedes porque no creen en la libertad de elección de las familias, ya lo sabemos; lo hacen ustedes porque no están dispuestos a pactar con las demás fuerzas de la oposición una postura que no obligue a cambiar las leyes y los conciertos cada vez que cambie el gobierno. Nuestro compromiso como Ciudadanos es defender a las familias, a los maestros y a sus colegios, que arbitrariamente ven cómo se decide qué aulas se suprimen, bajo la atenta mirada de un conseller bastante sectario, elevado al altar en estos momentos de justiciero. Lamentablemente sabemos lo que van a votar cada uno de los grupos en este Pleno, pero también sabemos que los miles de padres que están siendo sacrificados en su libertad tendrán su oportunidad de volver a votar en dos años, y muchos de ellos tendrán que decidir si quieren una sociedad donde la libertad de los padres se tenga en cuenta o quieren un proyecto colectivista de pensamiento único. Y eso es lo que nos ha motivado a traer esta moción, porque muchas familias eldenses están siendo perjudicadas. La libertad individual es imprescindible para que haya una democracia sin sectarismos. Aquí nos jugamos el modelo de sociedad: unos gritan “enseñanza estatal sí, concertada no”; nosotros proponemos enseñanza estatal sí, concertada sí; somos más positivos —sí, sí—, lógicamente porque nuestro modelo de sociedad no está cerrado a un solo modelo educativo. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Francisco Martínez, concejal del Grupo no adscrito.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 41/84

Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Federico José López Álvarez		
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Francisco Martínez: Buenas tardes, señor Alcalde, señores y señores concejales. En relación a las mociones presentadas por los grupos Ciudadanos y Partido Popular, y dada la similitud de las mismas en cuanto a contenido y forma, considero que todos los puntos solicitados en ambas mociones están de sobra contemplados en la legislación vigente, y por consiguiente considero ambas mociones redundantes y fuera de lugar. Es obvio que el cumplimiento de la ley es inapelable y de obligado cumplimiento por los correspondientes órganos de gobierno como instrumentos ejecutivos, que es un resultado de lo aprobado por los órganos legislativos. Es por lo que me abstendré en ambas mociones, dando por entendido que se llevará a cabo el más estricto cumplimiento de la legislación vigente. De no ser así, apeláramos con total contundencia al órgano judicial correspondiente ante cualquier irregularidad. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Martínez. Tiene la palabra Iñaki Pérez, concejal portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: En primer lugar buenas tardes a todos y todas. Simplemente desde Esquerra Unida, de hecho, tenemos una visión que es política, no somos tan leguleyos como otros que tenemos por delante, entendemos que las leyes las hacemos los políticos en muchas ocasiones a nivel nacional, tenemos un parlamento para hacer las leyes y se pueden cambiar. Entonces nuestra opinión aquí viene a ser una opinión política, y queremos poner de relieve lo que siempre hemos hecho: nuestro firme compromiso con la educación pública, laica y de calidad, ya que la educación es un derecho universal que recoge la propia Constitución, debe ser garantizado mediante el servicio público que permita ejercer este derecho en condiciones de igualdad, sin ningún tipo de discriminación social, cultural, por razones de creencia, de sexo, de orientación sexual o cualquier cuestión de índole personal. La escuela pública es la única que puede y debe garantizar la equidad, compensar las desigualdades y ofrecer mejores condiciones a todos y todas, tal y como también apoya un organismo como es la UNESCO, que poco tiene de sospechoso.

España supone una anomalía en el panorama europeo respecto a la enseñanza privada, dado que casi la totalidad de esta enseñanza está subvencionada con fondos públicos. En el año 2008 España invertía un 4'6 de su producto interior bruto en educación, mientras que la media de la OCDE se sitúa en el 5'4. En 2015 este porcentaje había bajado hasta el 3'9, con unos recortes vergonzosos en una cuestión fundamental como es la preparación de las futuras generaciones. Los conciertos para colegios privados surgen con carácter subsidiario, ya que los alumnos y alumnas que no tienen espacio en la pública de esta forma tienen asegurada su plaza educativa en sus fases obligatorias. La baja natalidad y la construcción de nuevos centros educativos públicos ha llevado a que estos conciertos en los colegios privados vayan siendo cada vez más innecesarios, bachillerato e infantil, incluidos los conciertos, con la nefasta gestión del Partido Popular del País Valencià, y como parte de la educación no obligatoria no debería estar ni siquiera en dichos conciertos.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 42/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Desde nuestro grupo municipal consideramos que el Consell de la Generalitat está trabajando con más lentitud de la deseada para desarbolar los años de camino de la privatización pública que emprendió el Partido Popular. El sistema público educativo se tiene que defender con todas nuestras fuerzas, y dotarlo de todos los recursos posibles, sin complejos y sin improvisaciones, ya que lo que nos estamos jugando son las futuras generaciones, y lo que no podemos permitir de ninguna de las maneras es financiar el negocio educativo privado en fases no obligatorias, como ya hemos dicho el bachillerato o el infantil, sea del centro que sea. Aquí se ha utilizado la libertad de elección de los padres como una manera a favor de la educación privada concertada.

Desde Esquerra Unida creemos que los padres tienen la libertad de llevar a su hijo al centro que mejor les parezca, ya sea por cuestiones religiosas, de idiomas o por currículum educativo; a lo que nosotros somos contrarios es al hecho de que esto sea financiado por todos y todas las contribuyentes, que la ciudadanía tenga que estar financiando un negocio educativo privado mientras se cierran líneas educativas, hay niños y niñas en barracones y se amplían los ratios de alumnos por clase. Quien quiera educación diferenciada de la pública que se la pague completamente, y que el presupuesto en educación revierta directamente en mejorar las condiciones de la educación pública, que al fin y al cabo es la de todos y todas. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Gracias, Alcalde. Bien, antes de entrar a debatir sobre el contenido de las dos mociones presentadas por los grupos políticos Ciudadanos y Partido Popular, queremos realizar tres breves consideraciones: la primera es que es evidente que estamos ante un conflicto, un conflicto sentido, en el que se mantienen posiciones distintas sobre el que podríamos afirmar sin temor a equivocarnos que el interés común de todos es garantizar el derecho a la educación, y que además que ésta sea de calidad, eso es indudable; la particularidad de estas dos partes en conflicto es que una de ellas gobierna en estos momentos y es responsable de la política educativa y lleva a cabo la ejecución de estas políticas con las acciones que considera más adecuadas con arreglo a la legalidad y con un principio rector: el de la administración de los recursos públicos de la manera que entiende más eficaz y efectiva.

La segunda de las manifestaciones tiene que ver con la legalidad de estas actuaciones, ya que en ambas mociones se afirma la vulneración de derechos fundamentales de la Constitución, en concreto del artículo 27. Como todos conocemos, la vulneración de los derechos fundamentales es un pronunciamiento que tiene que hacer un tribunal. Lo tomamos pues como una opinión.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 43/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En tercer lugar, adelantar y dejar claro que la sentencia que traen a colación las diversas mociones que se han presentado en este aspecto o la recomendación del Síndic que también nombra la moción del Partido Popular se refieren siempre y en todo caso a la enseñanza básica u obligatoria, esto es, educación primaria y la educación secundaria obligatoria, y no a la educación secundaria postobligatoria, para las que rige, como todos conocemos, un tipo de conciertos denominados singulares por la propia legislación. Como dice el artículo 38 del Decreto 6/2017, de 20 de enero, por el que se ha convocado la renovación de los conciertos, en caso de que el número de solicitudes de los conciertos singulares sea superior al número de plazas o cuando no haya consignación suficiente, se dará preferencia a los centros de acuerdo con unos determinados criterios, que se cumplirán o no se cumplirán.

Dichas estas tres aclaraciones o condiciones, entramos en el contenido de las mociones para decir que los ajustes realizados en las unidades de enseñanza obligatoria en la Comunidad Valenciana no son una consecuencia, como dice el PP, de la aplicación del principio de subsidiariedad de la enseñanza concertada, que queda claro no rige para nuestro sistema educativo, como lo dictaminan distintas sentencias judiciales, como señala Ciudadanos. Por tanto, el sistema dual de enseñanza pública y concertada no está en peligro, no hay apocalipsis de que nos vayamos a cargar la concertada, eso no es así. La razón primordial de los ajustes en este curso se debe, como lo reconocen todos los agentes sociales, a la caída de la natalidad, que nos está llevando a un crecimiento vegetativo negativo, cuyas consecuencias en disminución de las líneas de unidades de educación se seguirán produciendo si la tasa de natalidad no se incrementa, y que tendría que aplicar cualquier gobierno, fuese del signo que fuese, que tuviera las riendas del Consell de Educación, si realmente aplica un criterio de racionalización del gasto público en educación en función de la demanda de escolarización.

Vamos con cifras: durante los años 2012 a 2015, tras subir las ratios máximas por clase un 20 %, el gobierno del PP cerró 606 aulas en los colegios públicos, ¿se iban a cargar la enseñanza pública? Y lo justificó por la caída de la natalidad y la marcha del alumnado inmigrante. Sin embargo, aumentó el total de aulas concertadas en 78 más. En el curso anterior, 2015/16, la concertada ganó 17 unidades y la pública 378, ¿esto es cargarse la concertada? La concertada durante este ejercicio computó finalmente 93 aulas de más con estas 17 unidades. Como vemos, los ajustes también los ha hecho el PP con la misma razón de la falta de natalidad que ahora se hacen. Y como indican estos datos, en el curso anterior las unidades de concertadas no sólo no disminuyeron, sino que aumentaron.

No es nada fácil gobernar cuando la demanda de puestos escolares tiende a disminuir y las críticas en ambos sentidos no se han hecho esperar: para el presidente de la Confederación de Padres de la Escuela Pública Gonzalo Anaya, Màrius Fullana, aunque valora positivamente que la Conselleria haya tenido en cuenta las alegaciones presentadas por algunos centros para evitar la

**Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017**

Pág: 44/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

supresión de unidades, expresa en las declaraciones del diario *El Mundo* el día 23 de mayo de 2017 su decepción porque este gobierno de izquierdas no haya cumplido su programa a la hora de quitar al menos el concierto a los colegios de educación diferenciada que separan a los alumnos por sexo. ¿Vulnerará algún artículo de la Constitución? No hay excusa jurídica que valga, dice Fullana, y señala que la Conselleria tendría que haber cerrado más aulas a la escuela concertada, evitando el cierre de aulas públicas, por ejemplo las 21 unidades de la pública del segundo ciclo de infantil. Sin embargo, la otra posición, para Vicente Rodríguez, presidente de la Patronal de Escuelas Católicas, aunque señala su tristeza porque al final no se hayan tenido en cuenta las alegaciones para que no se eliminasen tantas aulas de bachillerato ni algunos ciclos formativos que tienen demanda y están llenos, reconoce el aumento de los conciertos en la formación profesional básica. ¿Nos estamos cargando la concertada?

Por tanto, los ajustes de plazas educativas no son consecuencia de que se vulnere el derecho a la libertad de elección recogido en el artículo 27 de la Constitución sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, como señala Ciudadanos en su primer punto de la moción, ni que el Consell de la Generalitat no haya querido mantener las unidades educativas concertadas respetando la libertad de elección de centro de los padres, como señala el PP en el segundo punto de su moción; es que precisamente la planificación a la que alega el PP que falta para adecuar la demanda real en su punto primero de la moción ha sido la que ha aconsejado la reducción de las unidades, tanto de la enseñanza pública como en mayor medida de la concertada; y esa tendencia, por desgracia, si la natalidad no cambia y el rumbo de la natalidad no cambia, se verá reiterada en sucesivas convocatorias, y el conflicto, por mucho que no quiera el Consell de Educación, volverá a repetirse en próximos cursos educativos, aunque el segundo punto de la moción de Ciudadanos inste a que no ocurra.

Por todo ello no podemos apoyar estas dos mociones de ciudadanos y PP, aunque sí que reiteramos que nuestra política en materia de educación siempre respetará la legislación vigente, como no puede ser de otra manera, y estará al lado de las inquietudes y necesidades de los padres en la búsqueda de la mejor educación para sus hijos, como así hemos hecho en cuantas consultas y recomendaciones nos han pedido tanto centros públicos como privados de Elda, y siempre con el principio de igualdad de oportunidades de los ciudadanos ante la educación que todo Estado de derecho tiene que garantizar. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Calpena. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Sí Se Puede, Víctor Alarcón.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias y buenas noches, buenas tardes-noches a todos y a todas. Esta noche el partido Popular y Ciudadanos nos presentan dos mociones que vienen a decir prácticamente lo mismo, y que son una defensa de la educación privada concertada frente a la educación pública, apoyándose en argumentos básicamente legalistas, enmascarando en realidad

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 45/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

el debate político que existe detrás de esta cuestión.

En primer lugar, creo que hay que decir que el modelo educativo actual no es el mejor ni el que gusta a la mayoría, con una ley educativa, la LOMCE o Ley Wert, que ha sido criticada tanto por la comunidad educativa como por expertos en la materia. Los datos además dejan ver que estamos a la cola de Europa en materia de educación. Lo hemos planteado muchas veces en este foro y en muchos otros: mientras no escuchen la opinión de la comunidad educativa, no tendremos un sistema educativo que se adapte a las necesidades de los y las estudiantes de la sociedad en general.

La educación es un pilar fundamental para avanzar como sociedad, quienes estudian hoy mañana serán los que hagan funcionar este país, pero las últimas reformas educativas parecen más interesadas en ideologizar y mercantilizar la educación que en mejorar nuestro modelo educativo y garantizar el derecho a la educación para todo el mundo, sin distinciones. Por ello, la jurisprudencia que ustedes citan en sus mociones viene por una ley hecha sin el consenso de la comunidad educativa y sin tener en cuenta sus intereses y necesidades.

El artículo 27 de la Constitución consagra el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, pero en ninguna parte de ese mismo artículo se expresa que deba financiarse con dinero público una red educativa privada. Por tanto, la libertad de elección de centro estaría garantizada con escuelas cuya financiación sea 100 % pública y escuelas privadas que no perciban fondos por parte de la administración. Por el contrario, el modelo educativo dual que ustedes defienden en su moción es un modelo que solo busca privatizar progresivamente la educación pública; es un modelo de privatización que ya se ha aplicado en otros sectores, como es el caso de la sanidad valenciana, que todos conocemos, y que comenzó con conciertos y derivó en la entrada de contratistas que directamente se reparten diferentes porcentajes de cinco de nuestros hospitales o del sistema de pensiones, cuya reforma no hace más que incentivar y promover los planes de pensiones privados, que en realidad no garantizan una pensión digna para todo el mundo. Los resultados ya los hemos visto durante las últimas décadas: cierre de líneas y colegios públicos, masificación de aulas, falta de financiación y profesorado, etcétera. No vi entonces a nadie de sus partidos poner el grito en el cielo, decir que se estaba vulnerando la Constitución o la libertad de los padres. ¿Qué defensa de la educación para todos hicieron entonces? Parece que cuando las líneas que se cierran son 100 % públicas no interesa defenderlas. En esta ciudad mismo perdimos el colegio del Seráfico hace muy pocos años, y también el IES Valle de Elda como centro de secundaria.

Detrás de la defensa de este modelo educativo y de la libertad de elección de los padres y madres se esconde peligrosamente una estrategia de los sectores más conservadores y elitistas para privatizar la educación pública. Esto queda constatado con medidas como el encarecimiento de las tasas universitarias, el tres más dos, el Plan Bolonia, los contratos inestables para profesores universitarios, los préstamos bancarios para pagar los estudios, que no son más que una trampa para

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 46/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

los estudiantes, y los grandes recortes educativos en pos de una austeridad que no ha servido para nada, excepto para aumentar la desigualdad y la pobreza. No es la primera vez que ustedes utilizan el discurso de la libertad de elección de la mayoría para defender, en el fondo, los intereses de unos pocos. Ya nos intentaron convencer de las ventajas de la libertad de elección cuando decidieron liberalizar el mercado de las eléctricas. ¿Dónde está la libertad de elección de las familias que no pueden hacer frente al pago de las facturas de la luz, en elegir entre morir de frío o morir de hambre? ¿Dónde se va la capacidad de elección cuando te quitan la capacidad de vivir dignamente?

Toma la palabra el señor Alcalde: Un momento, Víctor. El público asistente tiene que asistir al debate en silencio. No puede emitir ninguna opinión porque está así en el reglamento. Entonces, por favor, respeten el turno de palabra del portavoz del Grupo Sí Se Puede. Gracias.

Continúa su intervención Víctor Alarcón: Muchas gracias, Alcalde. Continúo. Si debemos instar al Consell a elaborar una planificación educativa de acuerdo con la demanda real de las familias, lo debemos hacer en el sentido de fortalecer y ampliar la red pública de educación, y que ésta camine hacia unos mejores resultados, y a formar personas de manera integral, con una conciencia crítica, porque ustedes hablan de libertad de elección, como si de repente alguien hubiese suprimido la modalidad concertada, cuando no es así. Resulta que el Consell no está cerrando aulas, no está dejando a nadie sin educación, tan solo retira el concierto donde la pública sí que llega, porque no tendría sentido tener líneas públicas vacías mientras se llenan las privadas, pagando además con dinero público ambos servicios, lo que a todas luces es un despilfarro de dinero totalmente absurdo. Para hacernos una idea, es como si alguien tiene que operarse, su intervención la cubre la sanidad pública, pero resulta que esta persona quiere ser operada en un hospital privado porque le gusta más o por cualquier otro motivo. No tendría sentido que el Estado pagara su operación en un centro privado si puede ser operado de forma gratuita en la sanidad pública, no tiene ninguna lógica, como tampoco la tiene mantener líneas concertadas que podrían cubrirse de sobra con la oferta pública.

Evidentemente no estamos a favor de que desaparezca ninguna línea educativa, todo lo contrario. Sin embargo, creemos que las líneas que pueden ser ofertadas en centros públicos deben ofertarse en centros públicos y no en centros privados. El sistema educativo actual debe abandonar las prácticas obsoletas y segregacionistas en pro de un sistema educativo de titularidad pública amplio, laico, de calidad, que alcance a toda la población, que garantice la igualdad de oportunidades, tanto en el acceso como en el propio proceso de enseñanza y aprendizaje, y que fortalezca los lazos de la comunidad.

Partiendo de estos principios, creemos que debería valorarse la función y la utilidad de los conciertos educativos en la actualidad, pero, ante todo, la educación debe ser la misma para todos y todas, de otra forma no estaremos garantizando la igualdad de oportunidades. Hay que tener en cuenta además que en la mayoría de casos la educación concertada no resulta totalmente gratuita.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 47/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Según un informe de la Organización de Consumidores y Usuarios, el 91 % de las escuelas concertadas obligan al pago de cuotas. Se trata de un repago, ya que las familias ya pagan el servicio educativo mediante sus impuestos y no debería volver a pagar por el mismo servicio, que además suele efectuarse por medio de supuestas donaciones de las familias, o el pago por actividades extraescolares que, además, según el mismo informe, pocas veces son voluntarias. Otro informe, este de la Comisión Europea, situaba a las familias españolas como las que más pagan en concepto de educación, por encima de la media europea; pero, sin embargo, por debajo de la misma en cuanto a inversión pública en educación.

La educación debería ser entendida como un derecho y nunca como un negocio. La educación no puede degenerar en un modelo segregacionista que supedita la educación que se recibe a la renta disponible, trasladando al sistema educativo un modelo social totalmente anticuado y antidemocrático, en función de la clase social. Los pobres, que reciban una educación pobre, como demuestra por ejemplo el hecho de que el 85 % del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo están en la pública, alumnado inmigrante, con discapacidad, niños y niñas en situaciones de exclusión social. En definitiva, las políticas educativas deben ir encaminadas a ampliar la financiación y fortalecer el sistema público, porque la educación pública es la única que puede garantizar el derecho a la educación de calidad para todo el mundo, sin discriminación y en igualdad de condiciones en los términos que dice nuestra Constitución. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Laura Rizo, concejal de Educación.

Interviene Laura Rizo: Gracias. Vamos a ser desde el Partido Socialista breves y concisos. No se trata de decir que estamos atacando la libertad de elección de los padres, sino de dar oportunidades en vacantes públicas y mejorar un sistema educativo que el propio Partido Popular se ha encargado de maltratar durante 20 años.

Desde el Grupo Municipal del Partido Socialista nos mantenemos en la idea de una enseñanza pública y de calidad, lo cual no se antepone a la supuesta libertad que estaríamos coartando, supuestamente. La idea de la Generalitat de suprimir líneas en la concertada se realiza desde el punto de vista y el prima práctico, dado que si tenemos vacantes en los centros públicos se presupone que ya no es necesario realizar ese concierto. Además, recordemos que la supresión se ha realizado en bachillerato. Los recursos con los que se pagan los conciertos son recursos de todos. Con esos recursos se subvencionan los colegios concertados, y además se extraen de lo que podría recibir la escuela pública, por lo tanto consideramos que dar prioridad a la escuela pública y gratuita, y además de calidad, es necesario para que los niños, en su elección, se formen y además es un paso más allá hacia un sistema más abierto y real. Cuando hablamos de libertad de los padres de la elección, en ningún caso deberíamos caer en la demagogia de utilizar ese recurso, libertad sí hay, y vacantes en centros públicos y privados también. Si existe posibilidad de escuela pública, y

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017

celebrada el 25/05/2017

Pág: 48/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

desde el PSOE siempre vamos a apostar por ella, porque además es más necesario que nunca, vayamos a por ella.

Por último, queremos recalcar que el Partido Socialista sí que cree en la educación pública, y por lo tanto en la legislación vigente también, pero también en el derecho de elección de los padres y de los niños en cuanto a elegir pública o privada concertada. Lo que ocurre es que es fácil hablar de la libertad y de la defensa cuando el Partido Popular, por ejemplo, no luchó con el cierre del Seráfico, un centro entero que dejaron perder sin luchar. ¿Es que acaso solo defienden lo concertado? Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Rizo. Bien, ya que hemos cumplido el turno, ha habido alguna intervención que ha rozado los ocho minutos. Dije en la Junta de Portavoces que iba a ser laxo, pero en el segundo turno de réplica seamos un poco más concisos, porque creo que nos hemos dicho ya muchas cosas. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos. En primer lugar, como todos hemos podido ver, bajo, en la plaza del Ayuntamiento hay muchísimas personas reivindicando sus derechos, y yo creo que se merecen todo nuestro respeto. Ellos, lógicamente, han hecho un comunicado del cual el Partido Popular se va a hacer eco y suscribe totalmente, y por resumir, simplemente lo que dicen es que entienden que es un gran retroceso social el recorte en los conciertos de bachillerato y de infantil, teniendo demanda suficiente. Siempre lo hemos dicho: entenderíamos que, si no hubiera demanda, hay que quitar oferta; pero habiendo demanda, hay que mantener la oferta. La protesta es, como digo, por las unidades suprimidas en infantil y bachiller teniendo suficiente demanda, están a favor de la libertad de elección de centros, que yo creo que es justo, y también a favor de la libertad de elección —además de centro y de modo educativo— de la lengua vehicular que queremos para nuestros hijos, que por cierto, aquí en Elda somos castellanohablantes.

Bien, un pequeño matiz antes de entrar en materia, para contestarle a Víctor, de Podemos: la concertada, Víctor, es necesaria en el sistema educativo español. Nos viene muy bien, los impuestos... los papás de la concertada pagan impuestos, y además pagan para mantener el centro. A las arcas públicas nos cuesta muchísimo menos dinero mantener la concertada que mantener la pública. De hecho, yo le voy a hacer una pregunta, señor Víctor Alarcón: ¿qué pasaría si la Sagrada Familia cerrara mañana el centro y tuviéramos a 1.000 alumnos, ahora, con la problemática de 1.000 alumnos, encima de la mesa? ¿Tiene capacidad la educación pública para acoger a esos 1.000 alumnos? Y ¿qué ocurriría en Elda si se sumara Carmelitas? Tendríamos casi 2.000 alumnos. ¿Tiene capacidad la educación pública para asumir 2.000 alumnos? Es que, efectivamente, es muy fácil hablar, pero luego hay que gobernar. Y para terminar con usted, porque la verdad es que no iba con usted hoy, porque esto lo están generando otros, el mismo Gobierno

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017

celebrada el 25/05/2017

Pág: 49/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

valenciano que persigue y está castigando la concertada está mandando esta carta a los de la lista de espera de sanidad, diciendo que debido al plan de choque —porque se les están acumulando los enfermos en la lista de las operaciones e intervenciones quirúrgicas que hay que hacer—, les piden que elijan centro privado para concertar las operaciones, el mismo gobierno valenciano PSOE-Compromís. ¿Qué pasa? ¿Se puede concertar la sanidad? ¿Viene bien lo privado para arreglar el tema de los enfermos? Por supuesto que sí, y también viene muy bien la educación concertada para aliviar a todos los alumnos que quieren elegir un futuro mejor.

Como he dicho, educación pública sí, estos días lo estamos repitiendo desde el Partido Popular, educación pública sí, y concertada también. Además, como ha dicho mi compañera, no lo inventó el Partido Popular, lo inventó el Partido Socialista, lo fomentó el señor Felipe González; pero claro, hay un matiz, hoy voy a defender a Felipe González: Felipe González y aquel Partido Socialista era un partido de Estado; el Partido Socialista actual, tenemos nuestras serias dudas.

Y para seguir con esto... la escuela pública, por supuesto que queremos una escuela pública de calidad, esta es la publicidad de la escuela pública dada por el nuevo gobierno valenciano, el señor Marzá y compañía. En su publicidad dice: “Infórmate sobre las escuelas”, y dice cinco adjetivos, “plurilingües, inclusivas, saludables, sostenibles y creativas”. Esto es como Montealegre del Castillo, el pueblo de las tres mentiras, que ni tiene monte, ni es alegre ni tiene castillo, pues estos cinco adjetivos desde el Partido Popular vemos que son auténticamente mentira. Hablan de nueva escuela pública de calidad “plurilingüe”. Mentira, nos están privando... están dejando en la mínima expresión el castellano, nos van a meter con calzador el valenciano, incluso donde se habla castellano, donde la lengua vehicular es el castellano, que por cierto afortunadamente de momento está suspendido de forma cautelar, esperemos que se suspenda del todo; como ustedes saben el Partido Popular quiere que cada uno elija su lengua vehicular. Dice “plurilingüe”, a los niños de tres años se les va a quitar el inglés con este nuevo formato de escuela pública. Así que de plurilingüe poco. ¿“Inclusivas”? Mentira, si nos están excluyendo a los castellanohablantes. ¿“Saludables”? Que se lo pregunten a todos los papás, alumnos, profesores, directores de centros, en el estado de estrés desde que gobierna Compromís y PSOE la Comunidad Valenciana al que están sometidos. Primero por la Xarxa, ahora con el decreto de plurilingüismo, que estamos en proceso de admisión y no sabemos lo que va a pasar con el nuevo curso; y sobre todo, sobre todo, con el castigo y el atropello que está sufriendo ahora la concertada. Dice “sostenibles”, como les he dicho. Que se les ocurra a los centros concertados cerrar, a ver cómo las sostenemos. Y “creativas”, yo creo que... aquí sí que algo de creación tienen, pero yo creo que el único creativo que hay aquí es el señor Marzá, que se levanta con una película nueva, yo no sé lo que cena por las noches, pero por las mañanas este señor se levanta un poco confundido.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 50/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Voy a terminar ya, les dejo esta reflexión: a nosotros lo que nos importa es Elda. Hemos hablado de carácter general, de la Comunidad Valenciana, a mí me preocupa Elda, me preocupa la Sagrada Familia, y le voy a hacer un pequeño matiz, una pequeña reflexión, por si no lo saben: el motivo por el que se le quita la línea a la Sagrada Familia es porque dicen que es un centro de nueva creación. Que yo sepa, el centro Sagrada Familia... vamos, yo tengo 42 años y de toda la vida ha estado ahí, de hecho tiene 54 años de historia. Por ahí han pasado miles y miles y miles de eldenses, y seguirán pasando, si todo va como tiene que ir. No se han leído ni las alegaciones del centro, no se las han leído. Pedimos que se las lean, y por lo menos, si nos la tienen que quitar, que no nos la quiten porque es un centro de nueva creación. Lo que ocurre es que antes era un colegio, como ustedes saben, de curas; ahora es un colegio que lo lleva la fundación de padres, los padres se hicieron cargo. Ese es el único cambio que ha habido en la Sagrada Familia.

Y por último, decirles que estamos en una oportunidad única de ir todos de la mano, de aprobar las mociones de Ciudadanos y PP, de irnos el lunes a Valencia a hablar con quien haya que hablar, y de defender Elda y la Sagrada Familia, porque este es nuestro centro. Porque yo, simplemente, decirles por qué Novelda, por poner un ejemplo... y digo Novelda para que no me acusen de partidista, Novelda lo gobierna ahora el PP con UPyD, ¿por qué Novelda, con la mitad de población y con cuatro colegios concertados, no se les ha tocado ni una línea y a Elda, con el doble de población y con solo dos colegios concertados, nos quitan una línea, habiendo demanda? Reflexionemos, unamos fuerzas, dejemos los colores políticos aparte, y vayamos el lunes a hablar con Marzá o con quien haga falta. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, concejales, ciudadanos. Voy a hacer referencia a tres concejales de tres partidos políticos, y de todas formas las referencias valen... las pueden coger cada uno la suya, pero las pueden mezclar, casi valen para los mismos.

Hombre, Iñaki, me habían dicho muchas cosas: bajito, gordito... desde que estoy en política me dicen muchas cosas, pero ¿"leguleyo"...? Yo he venido aquí a hacer política, no a hacer ley, porque tú sabes que hay una diferencia entre el poder ejecutivo, el poder legislativo, creo que eso lo debieras de conocer, pero yo vengo a hacer política. Pero precisamente porque mi modelo político de sociedad no es igual que el tuyo, a mí me han votado unos que no te han votado a ti, y claro, mi modelo de sociedad es un modelo de sociedad abierto, tolerante, que nos gusta preguntar a la gente... eso que te gusta a ti también, lo que pasa es que luego no lo hacéis, porque, cuando tú dices "es que la escuela pública es la única que puede garantizar la equidad", yo digo punto y final, yo no tengo nada que discutir contigo, Iñaki, ya está, ya está todo el pescado vendido, o sea, yo no te voy a convencer. A partir de ahí, de un modelo que tienes tú, seguramente muy comunista de una sociedad cerrada, en la que se impone a los padres qué modelo educativo, porque no te puedo

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 51/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

convencer, mi modelo no es ese, y espero que algún día te vengas a mi modelo educativo y haya más padres que se vengan a ese modelo educativo, porque tu modelo es un modelo cerrado, que seguramente... evidentemente que estás convencido, lo dices muy convencido, te veo muy convencido. Yo creo que hay más gente convencida en el otro lado, y por eso te pido que lleves cuidado con esas aseveraciones tan profundas y tan sentenciarías porque luego llegan los votos y te votan menos que a mí. No sé, a lo mejor es que tenemos más gente que piensa lo contrario. Y hay que respetar eso, hay que respetar que haya gente que piensa diferente. Y sabes, dices: "quien quiera educación diferenciada que se la pague". Es que ya la pagan vía impuestos, es que la gente que está aquí está haciendo la renta ahora, y pagamos todos, y cuando pagamos todos... por eso te pido que pactemos todos, igual que pactamos en los pactos de la Moncloa. A ti no te interesa el pacto educativo, porque significa durante 20 años no tocar las leyes, y es que no queréis eso, queréis que cada cuatro años nos sentemos aquí con este rollo, no pactáis una ley educativa porque no ha habido manera de pactar una ley educativa en este país, y son responsables los partidos que han estado en el gobierno, nosotros no hemos estado, pero habrá que hacerlo algún día, ¿no? Porque hay que ceder, claro que hay que aceptar cosas vuestras, porque eso es un pacto; pero de momento los que ceden aquí son los padres que se quedan sin colegio. Y se tienen que tragar... a mí ese modelo no me gusta.

Decía Pilar de Compromís que cuando uno está en política, y en este momento está mandando lógicamente el conseller Marzà, que es de su grupo..., gobernando... Perdón, gobernar y mandar a veces... en su caso... el conseller Marzà se mezcla mucho, porque manda más que gobierna. Repito, es el responsable de la política educativa, es verdad, es el responsable, pero también debería incluir, como le he dicho a Iñaki, el pacto educativo. Yo le pregunté el otro día al conseller Marzà, personalmente, en el Club Información, si pactaría un pacto educativo, y dijo que sí, "evidentemente que pactaría un pacto educativo, pero si la oposición no se aviene, entonces mandaré". Eso es lo que dijo textualmente, ahí están las actas: "oiga, yo voy a pactar, hala, si no veo que esto me interesa, entonces hago yo mi ley". Eso no es un pacto. Vamos, yo no lo veo como pacto, seguramente es que mi concepto de pacto, como el concepto de partido, no es el mismo que tiene el conseller Marzà.

Víctor también hacía la misma referencia a la ley, se ve que... claro, están muy cerca, yo entiendo que están muy cerca. Claro, me he sentado ahí y casi se me pega, me he venido corriendo para acá. Claro, la ley versus el debate político, como si la ley no fuese la política, nosotros somos políticos porque queremos que las leyes cambien. Claro, de hecho ustedes están intentando cambiar las leyes. Yo estoy aquí porque soy político, no hago leyes. Quiero que las leyes cambien, ya se las encargaremos. Una ley educativa sin consenso, decía usted; bueno, una ley democrática, es que eso a ustedes siempre se les olvida. Sin consenso, pero ¿por qué no hacen el consenso de la concertada? Ah, eso ya no interesa, ese consenso ya no interesa, porque claro, el de

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 52/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

aquel sí, pero ahora ustedes hacen lo mismo que critican. Aquella ley se hizo sin consenso y ésta sin consenso. Podemos yo sé que es un partido de corte populista, asambleario, que debiera pedir opinión a los padres; a ustedes les gusta mucho eso de pedir opinión en las redes, y hacer plataformas, juntas y asambleas, pues pídanse a los padres, si es que lo tienen muy fácil. Hombre, usted ha sacado hasta el Plan Bolonia. O sea, un acuerdo de los países europeos para una red universitaria europea ahora resulta que la culpa la tiene la concertada. Es que este es el titular para mañana para los periódicos, el Plan Bolonia aquí, cuando están cerrando las aulas concertadas, es que ha hecho usted el *totum revolutum*, que ya nos tiene acostumbrados, claro. Creo que ya es bastante... cariño, digo, cariño... Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Seguimos. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias, en primer lugar, por lo que hemos recibido, pero realmente estamos completamente de acuerdo con el señor Muñoz y con el señor Sánchez. A ver, uno de los primeros mitos falsos que existen, y lo dice el Observatorio por la Educación Pública, es el falso mito de que la concertada y la privada es más barata que la pública. A ver, en términos económicos básicamente son iguales, estamos hablando de que cuestan en torno a 4.100 cada una por alumno, para ser exactos. El problema es que lo que sale más caro de la concertada es que los padres, las familias, tienen que hacer esas aportaciones y por lo tanto sale más caro a las familias, y originalmente esa educación supone que es mucho más cara que la pública. Pero es que, además, estamos hablando de un concepto de que todos los ciudadanos, creamos o no en esa concertada, tenemos que estar pagando esa concertada por medio de los impuestos, y eso es en lo que estamos en contra. Decía la señora Ferriz que ella trabaja en un centro público y que su hijo lo lleva a uno concertado. Nos parece legítimo, pero sí que es verdad, y usted también lo sabrá, porque hablará con los profesores de sus hijos, o su hijo, o lo que sea, que esos profesores están cobrando menos que en un instituto público, sí, eso está a la orden del día, y el profesorado es una de las cosas que más se queja.

Toma la palabra el señor Alcalde: Iñaki, un momento, quiero reiterar que el público tiene que asistir a la sesión plenaria en silencio, por favor. Continúe.

Continúa su intervención Iñaki Pérez: Muy bien. Y cuando el Partido Popular nos habla de defender lo de Elda... Si estamos completamente de acuerdo, si lo que llegamos tarde, y ya hemos hablado varios grupos, es cuando tuvimos que defender el Seráfico, por ejemplo, lo dejamos sin niños el Seráfico, pero como eso era educación pública no nos poníamos de una manera tan imponente como ahora. Sí, sí, es lo mismo, ahí teníamos que haberlo defendido, ahí también nos podíamos haber ido a Valencia a defenderlo.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 53/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por parte del señor Sánchez y por parte del Partido Popular ha habido una concentración aquí abajo, y a nosotros nos parece completamente legítima, como las que hacemos nosotros y se nos ha ignorado durante muchos años, porque nosotros hemos estado intentado trabajar con las Mareas Verdes por la educación pública, y los oídos sordos que nos hacían desde Madrid, desde Valencia, a las propuestas que nosotros decíamos era muy importante. Evidentemente es democrático lo que se ha hecho, estas leyes yo no digo que sean antidemocráticas, lo que decimos es que no ha habido un consenso entre profesores, entre profesionales y entre las personas que se dedican al tema educativo, y al final también nos podemos nosotros basar, como decía su presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en esa mayoría silenciosa que se queda en su casa. Entonces nos parece que hay más gente de esa mayoría silenciosa que no participa en la concentración que la que ha participado en la concentración.

»Luego ya, para terminar, simplemente, considerar que lo público es cerrado... A mí me parece que lo público lo hacemos entre todos, entre todos y todas; me parece que es lo más abierto que hay en nuestra sociedad, y creo que para mejorarlo tenemos que mejorarlo nosotros desde nuestros puestos políticos o desde los puestos que tengan de relevancia educativos cada persona. Entonces simplemente quería dejar esos matices aquí. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Gracias, Alcalde. Muy breve, para dejar constancia que me ha parecido denotar un poco de populismo en dos intervenciones, una del compañero Sánchez, porque vamos a reducir esa conversación con el conseller Marzà en que si no se aviene la oposición no va a firmar un pacto de educación, ¿ese va a ser el titular? El conseller Marzà pronto vendrá a Elda, el conseller Marzà no se esconde y podremos entrevistarle y hablar con él tranquilamente.

»Y al señor Muñoz, nuestro rechazo más absoluto a poder admitir la afirmación de que no se hayan leído las alegaciones, eso no es serio en estos tiempos, eso no es serio. Y supongo que... supongo no, afirmo que hay un procedimiento legal que requiere unas alegaciones y una resolución y un recurso, y eso siempre va a estar al alcance de la mano. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Calpena. Interviene Víctor Alarcón portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. En primer lugar, sobre las palabras del portavoz de Ciudadanos, no voy a entrar a contestar insultos ni descalificaciones, porque creo que no es el momento. Y simplemente decirle al señor Sánchez que creo que debería aclararse un poco antes de llegar al Pleno, porque me parece que tiene un lío bastante gordo sobre lo que es democracia, consenso, lo que es Podemos, lo que deja de ser Podemos. Yo le invito, si quiere, a que venga un día a una asamblea de Podemos, que son abiertas para todos los partidos, la gente de todos los

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 54/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

partidos pueden venir perfectamente, y vea entonces lo que es Podemos, lo que deja de ser, y que hable con conocimiento de causa cuando haga referencias a nuestra organización interna y a nuestra forma de ser y trabajar.

»En cuanto a las palabras del portavoz del Partido Popular, Fran Muñoz, decirle que igualmente revise un poco sus notas, porque en realidad los conciertos educativos aparecieron por primera vez en el año 1970, con la Ley General de Educación, por lo tanto se trata de un modelo heredado del régimen franquista. Entonces se llamaban centros subvencionados, y pasaron, como bien habéis dicho, a conocerse como centros concertados con la Ley Orgánica de Derecho de Educación de 1985, que impulsó el Partido Socialista y que de una forma o de otra se mantiene hasta nuestros días. Estos conciertos han supuesto una clara anomalía democrática testimonial en Europa, y aquí son fruto de un país que no pudo construir un sistema educativo público que superara el oligopolio de la educación en manos de la iglesia católica durante la dictadura, porque esta situación anómala fue normalizada por los sucesivos gobiernos del Partido Socialista y del Partido Popular.

En cuanto a su pregunta directa, diré que está claro que no se puede cerrar la Sagrada Familia mañana, eso es un locura y no lo plantearíamos nosotros si estuviéramos en el gobierno, ni creo tampoco que lo está planteando el gobierno del Partido Socialista y Compromís en la Generalitat valenciana. Lo que ocurre, y lo que nosotros decimos, es que los conciertos educativos hubieran debido tener un carácter transitorio de emergencia para ir hacia un sistema educativo público propio de sociedades democráticas, y no perpetuar un modelo educativo heredado del franquismo y que además no beneficia a la mayoría. Ustedes dicen que si desaparecen o se quitan líneas de la educación concertada el sistema educativo se iría al traste, yo creo que lo que destroza la educación es recortar en el gasto educativo un 16 %, y eso es lo que ha hecho el Partido Popular desde el gobierno central en Madrid, y destrozar la educación es recortar un 27 % en becas, y eso es también es lo que ha hecho el Partido Popular desde el gobierno en el Estado. O también es destrozar la educación dejar en la calle a más de 20.000 docentes en menos de un año. Yo creo que estas son las cosas que realmente destrozan la educación y por eso lo que nosotros venimos a defender hoy aquí es más recursos y más financiación, recursos económicos y recursos humanos para el sistema educativo, porque yo creo que eso es lo que hay que premiar y lo que vemos que, evidentemente, necesita nuestro sistema educativo.

Desde Sí Se Puede apostamos por la reconversión de la red, sin dejar a nadie de lado, ni profesorado, ni familias, ni alumnado. Este es el único camino que puede garantizar la libertad de elección de todos y cada uno de los valencianos, la libertad reside en garantizar la libre elección de una escuela pública de calidad, que forme a ciudadanos críticos y libres, comprometidos con la mejora de la familia, la comunidad, la sociedad y la cultura de la que forman parte. La pública nos une y es lo que nos hace libres. Gracias.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 55/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el seInterviene Iñaki Pérez: Muchas gracias, en primer lugar, por lo que hemos recibido, pero realmente estamos completamente de acuerdo con el señor Muñoz y con el señor Sánchez. A ver, uno de los primeros mitos falsos que existen, y lo dice el Observatorio por la Educación Pública, es el falso mito de que la concertada y la privada es más barata que la pública. A ver, en términos económicos básicamente son iguales, estamos hablando de que cuestan en torno a 4.100 cada una por alumno, para ser exactos. El problema es que lo que sale más caro de la concertada es que los padres, las familias, tienen que hacer esas aportaciones y por lo tanto sale más caro a las familias, y originalmente esa educación supone que es mucho más cara que la pública. Pero es que, además, estamos hablando de un concepto de que todos los ciudadanos, creamos o no en esa concertada, tenemos que estar pagando esa concertada por medio de los impuestos, y eso es en lo que estamos en contra. Decía la señora Ferriz que ella trabaja en un centro público y que su hijo lo lleva a uno concertado. Nos parece legítimo, pero sí que es verdad, y usted también lo sabrá, porque hablará con los profesores de sus hijos, o su hijo, o lo que sea, que esos profesores están cobrando menos que en un instituto público, sí, eso está a la orden del día, y el profesorado es una de las cosas que más se queja.

Toma la palabra el señor Alcalde: Iñaki, un momento, quiero reiterar que el público tiene que asistir a la sesión plenaria en silencio, por favor. Continúe.

Continúa su intervención Iñaki Pérez: Muy bien. Y cuando el Partido Popular nos habla de defender lo de Elda... Si estamos completamente de acuerdo, si lo que llegamos tarde, y ya hemos hablado varios grupos, es cuando tuvimos que defender el Seráfico, por ejemplo, lo dejamos sin niños el Seráfico, pero como eso era educación pública no nos poníamos de una manera tan imponente como ahora. Sí, sí, es lo mismo, ahí teníamos que haberlo defendido, ahí también nos podíamos haber ido a Valencia a defenderlo.

Por parte del señor Sánchez y por parte del Partido Popular ha habido una concentración aquí abajo, y a nosotros nos parece completamente legítima, como las que hacemos nosotros y se nos ha ignorado durante muchos años, porque nosotros hemos estado intentado trabajar con las Mareas Verdes por la educación pública, y los oídos sordos que nos hacían desde Madrid, desde Valencia, a las propuestas que nosotros decíamos era muy importante. Evidentemente es democrático lo que se ha hecho, estas leyes yo no digo que sean antidemocráticas, lo que decimos es que no ha habido un consenso entre profesores, entre profesionales y entre las personas que se dedican al tema educativo, y al final también nos podemos nosotros basar, como decía su presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en esa mayoría silenciosa que se queda en su casa. Entonces nos parece que hay más gente de esa mayoría silenciosa que no participa en la concentración que la que ha participado en la concentración.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 56/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Luego ya, para terminar, simplemente, considerar que lo público es cerrado... A mí me parece que lo público lo hacemos entre todos, entre todos y todas; me parece que es lo más abierto que hay en nuestra sociedad, y creo que para mejorarlo tenemos que mejorarlo nosotros desde nuestros puestos políticos o desde los puestos que tengan de relevancia educativos cada persona. Entonces simplemente quería dejar esos matices aquí. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Gracias, Alcalde. Muy breve, para dejar constancia que me ha parecido denotar un poco de populismo en dos intervenciones, una del compañero Sánchez, porque vamos a reducir esa conversación con el conseller Marzà en que si no se aviene la oposición no va a firmar un pacto de educación, ¿ese va a ser el titular? El conseller Marzà pronto vendrá a Elda, el conseller Marzà no se esconde y podremos entrevistarle y hablar con él tranquilamente.

Y al señor Muñoz, nuestro rechazo más absoluto a poder admitir la afirmación de que no se hayan leído las alegaciones, eso no es serio en estos tiempos, eso no es serio. Y supongo que... supongo no, afirmo que hay un procedimiento legal que requiere unas alegaciones y una resolución y un recurso, y eso siempre va a estar al alcance de la mano. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Calpena. Interviene Víctor Alarcón portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. En primer lugar, sobre las palabras del portavoz de Ciudadanos, no voy a entrar a contestar insultos ni descalificaciones, porque creo que no es el momento. Y simplemente decirle al señor Sánchez que creo que debería aclararse un poco antes de llegar al Pleno, porque me parece que tiene un lío bastante gordo sobre lo que es democracia, consenso, lo que es Podemos, lo que deja de ser Podemos. Yo le invito, si quiere, a que venga un día a una asamblea de Podemos, que son abiertas para todos los partidos, la gente de todos los partidos pueden venir perfectamente, y vea entonces lo que es Podemos, lo que deja de ser, y que hable con conocimiento de causa cuando haga referencias a nuestra organización interna y a nuestra forma de ser y trabajar.

En cuanto a las palabras del portavoz del Partido Popular, Fran Muñoz, decirle que igualmente revise un poco sus notas, porque en realidad los conciertos educativos aparecieron por primera vez en el año 1970, con la Ley General de Educación, por lo tanto se trata de un modelo heredado del régimen franquista. Entonces se llamaban centros subvencionados, y pasaron, como bien habéis dicho, a conocerse como centros concertados con la Ley Orgánica de Derecho de Educación de 1985, que impulsó el Partido Socialista y que de una forma o de otra se mantiene hasta nuestros días. Estos conciertos han supuesto una clara anomalía democrática testimonial en Europa, y aquí son fruto de un país que no pudo construir un sistema educativo público que

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 57/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

superara el oligopolio de la educación en manos de la iglesia católica durante la dictadura, porque esta situación anómala fue normalizada por los sucesivos gobiernos del Partido Socialista y del Partido Popular.

En cuanto a su pregunta directa, diré que está claro que no se puede cerrar la Sagrada Familia mañana, eso es un locura y no lo plantearíamos nosotros si estuviéramos en el gobierno, ni creo tampoco que lo está planteando el gobierno del Partido Socialista y Compromís en la Generalitat valenciana. Lo que ocurre, y lo que nosotros decimos, es que los conciertos educativos hubieran debido tener un carácter transitorio de emergencia para ir hacia un sistema educativo público propio de sociedades democráticas, y no perpetuar un modelo educativo heredado del franquismo y que además no beneficia a la mayoría. Ustedes dicen que si desaparecen o se quitan líneas de la educación concertada el sistema educativo se iría al traste, yo creo que lo que destroza la educación es recortar en el gasto educativo un 16 %, y eso es lo que ha hecho el Partido Popular desde el gobierno central en Madrid, y destrozarse la educación es recortar un 27 % en becas, y eso es también es lo que ha hecho el Partido Popular desde el gobierno en el Estado. O también es destrozarse la educación dejar en la calle a más de 20.000 docentes en menos de un año. Yo creo que estas son las cosas que realmente destrozan la educación y por eso lo que nosotros venimos a defender hoy aquí es más recursos y más financiación, recursos económicos y recursos humanos para el sistema educativo, porque yo creo que eso es lo que hay que premiar y lo que vemos que, evidentemente, necesita nuestro sistema educativo.

Desde Sí Se Puede apostamos por la reconversión de la red, sin dejar a nadie de lado, ni profesorado, ni familias, ni alumnado. Este es el único camino que puede garantizar la libertad de elección de todos y cada uno de los valencianos, la libertad reside en garantizar la libre elección de una escuela pública de calidad, que forme a ciudadanos críticos y libres, comprometidos con la mejora de la familia, la comunidad, la sociedad y la cultura de la que forman parte. La pública nos une y es lo que nos hace libres. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Alguna palabra más? Bien, vais a utilizar el turno de sumario, pero recordar que el turno de sumario no es para responder... hacer un sumario... no empezamos a... Por favor, hagamos un turno de sumario, llevamos dos vueltas ya y utilicemos ese turno para ello. Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular, Francisco Muñoz.

Interviene Francisco Muñoz: Brevemente, gracias Alcalde. Yo, lo que he dicho antes, dejemos los colores políticos aparte, esto es más serio, estamos hablando de un centro de Elda, 1.000 alumnos, la trayectoria, la historia, lo que representa la Sagrada...

—Corte de audio—

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 58/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Continúa su intervención Francisco Muñoz: Os pido que se vote a favor de la moción del PP y Ciudadanos simplemente por esto, vamos a olvidarnos de los colores políticos y vamos a defender a los 1.000 niños que llevan todos los días esta camiseta, esto es un icono de la ciudad de Elda, señor Alcalde; esto es como la camiseta del Deportivo Eldense, como la camiseta de las Carmelitas; esto es la imagen que vemos todos los días la gente que deambulamos y trabajamos por la ciudad de Elda. Por los niños voten sí, y vamos el lunes a Valencia a explicarle al señor Marzá que con Elda no se juega. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz de Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Gracias, señor Alcalde. Concejales, ciudadanos, me ha dicho el señor Alcalde que no interpele, pero...

Toma la palabra el señor Alcalde: Lo intentemos.

Continúa su intervención Francisco Sánchez: Lo intentemos, lo intentemos... Alcalde, cuesta un poco, cuesta. Sobre todo porque, Víctor, nunca he insultado en este Pleno, he hecho una descripción política. El día que te sientas insultado, yo te pediré disculpas, pero yo creo, y aquí hay bastante gente, que yo no te he insultado, pero tenéis la piel muy fina. Esto es la política, tenéis que aceptar que yo piense de manera diferente a ti y que critique tu modelo político, que lo critique; no a ti como persona, que me mereces todo el respeto. Es que esa es la diferencia, el insulto es hacia la persona, la crítica política es hacia tu modelo político, que me parece deleznable, no me gusta nada, como a todos mis votantes. Y no pasa nada, yo creo que es un tema... De verdad, que tenéis la piel muy fina, como tu jefe, es que os pasa igual a Pablo Iglesias y a Echenique con su empleada, es que lo lleváis todo... lo lleváis al mismo sitio, es que es lo que pasa. Te pido... Me has invitado a la mesa camilla esta donde os reunís, intentaré ir, intentaré ir a ver cuántos sois y si puedo aportar y convencer a los cuatro que tenéis para que se vengan conmigo.

Y ahora sí hago el alegato final, Alcalde, perdón: hoy es la Sagrada Familia, mañana será Carmelitas. El problema es que necesitamos un pacto educativo para 20 años o estaremos discutiendo estas políticas cada cuatro años. Y voy a decir una sentencia como ha dicho Iñaki Pérez, el concejal, una sentencia de las tuyas, Iñaki: la enseñanza concertada es un servicio público. Nada más.

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diez (Siete del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos Elda).

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 59/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Catorce (Nueve del Grupo Socialista, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Abstención: Una (D. Francisco García Gómez).

En consecuencia, la propuesta fue rechazada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diez (Siete del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos Elda).

Votos en contra: Catorce (Nueve del Grupo Socialista, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Abstención: Una (D. Francisco García Gómez).

En consecuencia, la propuesta fue rechazada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.6.2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOLICITANDO LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA MUNICIPAL MULTIDEPORTIVA

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Iñaki Pérez Rico, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida :

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte en la infancia es fundamental, potencia el desarrollo sensomotriz y psicomotriz de los niños y niñas que practican de forma habitual algún deporte. Además, es un espacio importante para fomentar mediante juegos deportivos la adquisición de hábitos, aptitudes y actitudes. También supone un importante factor para la prevención de enfermedades, de la obesidad y de la adicción a las nuevas tecnologías, mejora del sistema músculoesquelético, la salud mental y el bienestar psicológico.

Por otro lado, el deporte en la infancia es un trampolín de valores, puesto que el deporte es un vehículo de lo colectivo, el respeto al contrario, el esfuerzo en equipo e individual, la constancia en la práctica, el compañerismo, etc.

El multideporte a las edades más tempranas ayuda a desarrollar un amplio abanico de capacidades, que difícilmente podría darse practicando únicamente una sola disciplina. Esta modalidad potencia la inteligencia kinestésica, facilitando así la capacidad corporal de las funciones

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 60/84

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 04/07/2017 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 04/07/2017 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

motoras y la capacidad de expresar mediante nuestro cuerpo. Tiene una estructura basada en diferentes tipos de deportes (de carrera, deslizamiento, raqueta, lanzamiento...). Cada período de tiempo se trabaja un tipo de disciplina, compaginando deportes de equipo con deportes individuales, trabajando así las habilidades básicas del niño. También se realizan juegos y dinámicas de grupo para consolidar la unidad grupal necesaria para realizar un trabajo en equipo. Todas estas características hacen de esta modalidad una forma interesante para que cada niña o niño encuentre el deporte que mejor se adapta a su forma física y personalidad.

Desde nuestras instituciones debemos focalizar el uso del tiempo libre con una finalidad constructiva, enfocada como un proceso pedagógico y formativo. Debemos poner todo nuestro empeño y nuestros recursos en fomentar una ciudad más saludable. Todavía más teniendo en cuenta la potencialidad de nuestra ciudad, que dispone de numerosas instalaciones deportivas escolares y municipales, y también existen multitud de clubes deportivos de muchísimas disciplinas.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Que el Ayuntamiento de Elda desarrolle y ponga en marcha una escuela municipal multideportiva.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Elda realice campañas de sensibilización de la importancia, para la salud, del deporte en la infancia.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Elda desarrolle fórmulas de cooperación y colaboración entre la escuela municipal multideportiva y los clubes deportivos que reciban subvención de nuestro consistorio.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Por favor, quien tenga que irse por favor que se vaya y nos deje terminar el Pleno. Quien se quede... sobre todo para guardar silencio. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida para hacer la exposición de motivos de esta moción.

Interviene Iñaki Pérez: Bueno, es una lástima, porque también es muy interesante esta moción... pero veo que vamos perdiendo público. Bueno, desde Esquerra Unida presentamos esta moción al Pleno con el objetivo de dotar a la ciudad de una escuela municipal polideportiva. Esta iniciativa nace a raíz del análisis que hacemos de la política deportiva de Elda y de las necesidades que observamos en la ciudad. Elda necesita un Ayuntamiento que se ponga al frente del fomento del deporte desde lo público, que sirva como mascarón de proa a la hora de llevar la iniciativa y organización del deporte base en la población, ya que de esta manera se garantiza mejor la inclusión social de los usuarios y se dificulta la utilización del deporte como un negocio.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 61/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Entendemos que este proyecto se tiene que ir trabajando con aspectos positivos de lo que se oferta a día de hoy, aprendiendo de los errores y trabajando con las asociaciones deportivas y en el Consejo de Deportes, en un aspecto tan básico para la sociedad como es el deporte, base de los valores tan necesarios como la cooperación, el trabajo en equipo, constancia, esfuerzo, compañerismo, respeto o solidaridad. De ahí que estemos proponiendo una escuela municipal para los más pequeños de nuestra ciudad.

En este proyecto se debe desarrollar una estrategia para el deporte a edades tempranas, garantizando de esta manera la formación adecuada de monitores y responsables, y que plantea aprovechar las sinergias con clubes deportivos de la ciudad, y que pudieran colaborar con esta escuela. Sería muy importante vincular estas escuelas deportivas a la alimentación, tal y como hay un problema social, que es la obesidad en los niños, que luego se ve ampliado hacia los adultos, y ver cómo crea esto buenos hábitos de vida y un empleo del ocio en aspectos que sean saludables, trabajando por tener una ciudadanía más sana en el futuro.

Y es que el multideporte a edades tempranas ayuda a desarrollar un amplio abanico de capacidades que difícilmente podría darse practicando una sola disciplina. Esta modalidad potencia la unión entre el cuerpo y la mente, perfeccionando el desempeño físico, facilitando así la capacidad corporal de las funciones motoras y la capacidad de expresar mediante nuestro cuerpo. Nuestra idea es que se haga una estructura basada en diferentes tipos de deportes, trabajando en diferentes disciplinas, compaginando deportes de equipo con individuales y dando importancia así a habilidades básicas del niño o la niña. Sin duda, con un componente lúdico, sin introducir esa mentalidad competitiva, y por tanto realizar juegos y dinámicas de grupo para consolidar la unidad grupal necesaria para el trabajo en equipo. Todas estas características hacen de esta modalidad una forma interesante para que cada niño o niña encuentre en el futuro el deporte que mejor se adapta a su forma física y personalidad.

Desde nuestras instituciones debemos focalizar el uso del tiempo libre con una finalidad constructiva, enfocada como un proceso pedagógico y formativo. De esta forma estaremos ofreciendo a la sociedad una alternativa de ocio saludable; y debemos aprovechar la potencialidad de nuestra ciudad, que tradicionalmente se ha volcado con el deporte en todas sus modalidades. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Francisco García, concejal del grupo no adscrito.

Interviene Francisco García: En primer lugar, felicitar al grupo de Esquerra Unida por su propuesta, dada su originalidad y beneficios múltiples que dicha iniciativa aportaría a la sociedad. Mas desde mi punto de vista dicha propuesta la considero incompleta, dado que carece de un proyecto que especifique con detalle la función concreta de dicha escuela, así como la dotación

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 62/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

requerida, tanto de personal como a nivel de presupuestos. Es por lo que sugiero dejar el punto sobre la mesa y estudiar el proyecto con más detenimiento, dada la importancia del mismo. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor García. ¿Alguna palabra más? Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. En Sí Se Puede creemos en la importancia del deporte, especialmente en los más pequeños. Se trata de una actividad especialmente ligada a la construcción de lazos sociales, así como un elemento de bienestar, salud e incluso social, por lo que debe ser una prioridad. La creación de este espacio multideportivo propuesto por los compañeros de Esquerra Unida va en la línea de los preceptos de la Carta Europea del Deporte, que establece que se deben tomar las medidas adecuadas para desarrollar la capacidad de los y las jóvenes y fomentar la práctica del deporte. Específicamente nos encomienda a disponer de las instalaciones precisas y programas de actividades deportivas, alentando al establecimiento de vínculos adecuados entre las escuelas y otras instituciones de enseñanza: los clubes deportivos escolares y los clubes deportivos locales.

Estos principios básicos, que no únicos, del documento europeo, están plenamente contemplados en esta moción, por lo que entendemos que su aprobación es de sentido común. Debemos ser capaces de construir una sociedad con más hábitos saludables, y este es un buen comienzo con mucho potencial a largo plazo. Gracias a una escuela multideportiva de carácter público, desde este Ayuntamiento podríamos potenciar más horas semanales de educación física y deporte para los niños y niñas de nuestros colegios. Además, los espacios públicos deberían estar al servicio de la ciudadanía, permaneciendo abiertos de forma gratuita fuera del horario escolar y laboral, lo que es clave para alcanzar una sociedad deportiva de forma integral.

Otro de los potenciales que tendría esta escuela sería la de acoger programas de deporte intergeneracionales en horario extraescolar. Estos programas potencian los lazos afectivos familiares, la empatía hacia las personas mayores y la mejora de la autoestima y el bienestar de nuestras personas mayores. También, si contamos con la colaboración y asesoramiento de personas con discapacidad, es posible aumentar el número de personas de este colectivo en el ámbito deportivo, ya que su condición no debería ser obstáculo para disfrutar de prácticas saludables, menos aún cuando se promueven desde la administración pública. En conclusión, creemos que esta propuesta es necesaria para la sociedad y que con voluntad para ello puede ser la primera piedra para la elaboración de un plan serio y calculado que tenga como objeto aumentar el bienestar social y promocionar los modelos de vida saludables. En consecuencia votaremos a favor de la moción.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 63/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Francisco Sánchez: Muchas gracias, señor Alcalde. Señores concejales, ciudadanos, muy buenas noches ya. La consideración de una moción sobre la necesidad del deporte merece nuestro apoyo. No obstante, la moción es tan vaga y tan imprecisa que merece algunos comentarios. La exposición de motivos es un canto a la vida deportiva, cosa que se podría haber ahorrado Izquierda Unida, por cuanto parece un texto extraído de cualquier manual de educación física de grado elemental. Pero lo realmente sorprendente es que se soliciten, y leo textualmente, “campañas de sensibilización de la importancia para la salud del deporte en la infancia”, como si no se estuviera haciendo ninguna. Y se solicitan formas de colaboración y cooperación entre la escuela municipal multideportiva y los clubes deportivos que reciben subvención de nuestro consistorio, como si no hubiese coordinación.

Nuestro grupo municipal Ciudadanos tiene en consideración, bastante alta, por cierto, al concejal Fernando, sinceramente, lo decimos públicamente, nos parece una persona con un trato y un trabajo bastante bueno, de notable alto; seguramente ustedes no piensen lo mismo, pero nosotros lo pensamos y lo decimos públicamente. Pues miren, nosotros, desde Ciudadanos, cuando leímos el encabezado de la moción, pensamos que nos chafaban una de las mociones que queremos presentar a este Pleno, porque lo verdaderamente importante no está en la creación de esta escuela, sino en las múltiples deficiencias que tienen nuestras instalaciones deportivas y de las que recibimos muchísimas quejas, como seguramente también recibe el señor concejal. Es más, sería más útil tener una auditoria de las instalaciones que tenemos para poder observar deficiencias en materia de antigüedad, en materia de accesibilidad y de seguridad, de manera que hiciésemos un plan de mejora de las instalaciones actuales para ponerlas en mejor nivel, aunque fuese un plan a cinco años vista con inversiones plurianuales, porque el multideporte ya se hace en esta ciudad, porque ya dedicamos mucho dinero a los clubs, a los que habría que ayudar más, porque desde Ciudadanos creemos más en apoyar a la sociedad civil a través de nuestros clubs, algunos centenarios, que organizan el deporte muy bien, y han sido los que han traído a esta ciudad, junto a la ayuda municipal, muchos de los triunfos deportivos. Apoyaremos esta moción, que nos parece por otra parte muy insuficiente, muy poco trabajada y de cara a la galería. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Alberto García, portavoz adjunto del Grupo Popular.

Interviene Alberto García: Gracias, Alcalde. Buenas noches a todos. Nosotros, en la línea de algunas consideraciones de compañeros, apoyamos cualquier iniciativa, cualquier moción que venga sobre el deporte y que esté en beneficio de los eldenses, pero también tenemos que decir que... bueno, entiendo, dándole muchas vueltas a esta moción, que lo que se insta al Equipo de Gobierno es que haga un proyecto que trabaje sobre... más, porque realmente el deporte eldense es muy amplio, sobre el deporte base. Porque, como bien ha dicho Paco, y yo conozco un poquito el tema, multideporte se hace, hay un consejo escolar donde se presentan estas iniciativas, que yo he

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 64/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ido a todos los que se han convocado y no he escuchado ninguna por parte del representante. Como he comentado, hay escuelas deportivas municipales, hay carreras populares, hay clubs que colaboran. Entonces entiendo que, viendo que realmente esto desde hace muchos años se hace en Elda, es que todo esto se convierta en un proyecto general que potencie el deporte, que nosotros estamos de acuerdo y estaremos encantados de trabajar en ello, pero... nosotros vamos a apoyarla, pero estos tres puntos nos parecen que muchos ya se realizan, y muchos en la edad escolar y en los juegos escolares. Que, por cierto, espero que en ese proyecto esté la concertada, porque ahora en los juegos escolares están, no que no se nos echen porque no sea pública, ¿no?

Pero vamos, si es un proyecto general donde se potencie, como bien ha dicho Paco, tanto las instalaciones como el deporte, y sobre todo los más pequeños, nosotros estamos de acuerdo y estamos dispuestos a trabajar con todos, pero realmente no me queda claro qué es lo que se pide, porque crear escuelas por crear es un gasto más que realmente no creo que el Ayuntamiento esté por la labor. Entonces yo sí que apuesto por que se haga un proyecto conjunto con tiempo, con tranquilidad y sabiendo los recursos que hay, y nosotros ahí estamos de acuerdo. Aunque como he dicho, que nosotros todas las iniciativas, mociones a favor del deporte, y sobre todo a favor del deporte base estamos a favor. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor García. Tiene la palabra Fernando Gómez, concejal de Deportes.

Interviene Fernando Gómez: ¿Qué tal?, buenas noches. Gracias, Alcalde. Bueno, en primer lugar, tenemos que apoyar esta moción, porque es que ya existe, esto ya existe en el Ayuntamiento y en la Concejalía de Deportes, ya se trabaja. Entonces tenemos que apoyarlo, claro que sí. También gracias por el halago, porque acostumbrados aquí siempre a recibir tortas, entre comillas, el halago te levanta el ánimo. Gracias, Paco.

Voy a empezar diciendo que el Ayuntamiento está al frente... Antes he oído algo de que se ponga el Ayuntamiento al frente, el Ayuntamiento está al frente del deporte en esta ciudad, creo yo. De hecho, el presupuesto en los dos últimos años ha ascendido a los 669.000 euros en deporte, creo que está al frente. Y hay 32 clubes deportivos en la ciudad de todo tipo, tenemos hasta esquí y buceo en Elda. En el Ayuntamiento de Elda, a través de la Concejalía de Deportes y del Consejo de Deporte Escolar —que por cierto, todos los martes se reúne aquí para planificar y debatir todos los temas del deporte escolar— se ha trabajado muy bien desde que tengo uso de razón en materia de deporte escolar. De hecho, incluso siendo modelo en otras poblaciones vecinas, donde el Ayuntamiento... donde esos Ayuntamientos incluso no llegan a organizar sus propias competiciones, como hacemos aquí.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 65/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En su exposición de motivos argumenta lo bueno que es practicar diversas modalidades deportivas para el niño, es decir, multideporte, en lugar de una única disciplina. Comparto 100 % dicha reflexión, y le diría que la expusiera en el Consejo Sectorial de Deportes, que ha sido creado en esta legislatura, porque creo que es allí donde están representados todos los clubes de la ciudad y lo pueden escuchar. Pero es que además en Elda se lleva muchos años practicando multideporte, es decir, diversas modalidades deportivas, que es lo que sugiere. Actualmente desde los cinco a los ocho años los alumnos lo practican, y a partir del tercer curso de primaria, y hasta que acaban su etapa escolar, disponen de diferentes modalidades deportivas en sus centros y de muy variadas competiciones organizadas por la propia Concejalía de Deportes. El deporte escolar de Elda participa en los juegos deportivos de la Comunidad Valenciana, y está impulsado por nuestro Ayuntamiento y por todos los centros educativos de la ciudad, a través de sus AMPAS, que por cierto realizan una gran labor y reciben subvenciones a través de baremación de este Ayuntamiento. En total esta temporada se repartirán 37.500 euros.

Apunte algunos datos que voy a dar, porque contestan todas las preguntas que su secretario de grupo nos ha dado esta misma mañana, pese a que me reuní personalmente con usted en la tarde de ayer. Esta misma mañana nos ha puesto deberes y los vamos a cumplir. Más de 3.500 niños y niñas practican deporte escolar organizado por el Ayuntamiento, repartidos en un total de seis categorías: prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles. Los juegos deportivos, en su fase local, se inician en octubre y finalizan en junio, el día 9 del próximo mes se celebra la clausura. Pero también cuenta con fase provincial, donde por cierto dos equipos de nuestra ciudad disputaron las finales provinciales, uno de ellos quedando campeón. Los alumnos practican un total de once modalidades deportivas diferentes, competiciones regulares de baloncesto, balonmano y fútbol sala; jornadas de atletismo, cross, pádel, tenis de mesa, ajedrez, tesis, biatlón, y este año incluso hemos incorporado la natación. En total participan diez centros educativos de la ciudad, y ocho de ellos precisamente en multideporte: Padre Manjón, Pintor Sorolla, Miguel Hernández, Santa María del Carmen, Sagrada Familia, Santo Negro, Antonio Machado y Juan y Amat.

También hace alusión a escuelas municipales. Tenemos... en Elda también tenemos actualmente dos, una de artes marciales y otra de mantenimiento físico, que por cierto vamos a incrementar este año con más horarios para que no exista lista de espera, que en los últimos años había para incorporarse. Y la escuela de verano municipal, que hemos regularizado con precio público para facilitar el acceso a toda la ciudadanía con 600 plazas que prácticamente se han agotado en seis horas de inscripción. Todos estos datos seguro que son mejorables, claro que sí; y seguro que existen diferentes formas de organizar y dirigir la Concejalía de Deportes y el deporte escolar o las escuelas municipales, pero no aprecio ninguna propuesta clara en esta moción, y si tienen alguna, les invito a que la expongan, como ya les he comentado, en el Consejo Municipal de

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 66/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Deportes, donde están representados ustedes y todos los partidos políticos, y también por supuesto todos los clubes de la ciudad, asociaciones, etcétera, etcétera. Aprobamos la moción porque, repito, ya se hace en Elda, y si es para mejorar el deporte, sentémonos y lo hablamos y trabajamos en ello. Gracias, Alcalde.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Gómez. Seguimos, tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Voy a ser muy breve. A ver, en cierto modo comprendo que a lo mejor los acuerdos, los puntos de acuerdo pueden ser bastante maleables, digamos, son muy flexibles; pero lo hemos hecho esto aposta porque consideramos que era muy importante, que no era nuestro proyecto de escuelas mutideportivas, sino que se hiciera un trabajo, como ya se está haciendo desde la Concejalía y el Consejo de Deportes, que se tuviera como una parte del orden del día de ver hacia dónde queremos caminar, para dar más facilidades para que se lleven estas escuelas deportivas, como hemos dicho, con el mayor consenso posible adelante.

Sabemos que se está haciendo un trabajo, creemos que es muy importante la vinculación, como ya lo hemos hablado con el concejal... la vinculación con educación al deporte, porque estamos dando una visión de la vida a los jóvenes que puede ser más interesante en momentos de ocio, en momentos saludables, que vemos cómo hay problemas. Si a un niño desde pequeño ya se le da esa oportunidad de tener ese hábito de ir a hacer deporte y verse haciendo diferentes deportes en un mismo curso, como podría ser, como luego esa semilla que se crea siendo niño puede crecer, puede tener ese hábito para cuando sean adultos y sean los adultos que sean más sanos y que tengan una vida, un ocio más vinculado al deporte; además de que, como todos sabemos, y no hace falta repetir, es muy saludable que todos hagamos deporte.

Con lo de las instalaciones deportivas estamos completamente de acuerdo con Paco Sánchez. Creemos que sí, que se tiene que ver cómo están las instalaciones, las que están mejor, las que están peor, un análisis de ellas, y sin más para sacarles todo el partido posible. Y poco más, tampoco quiero extenderme demasiado.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna palabra más? Bien, hay una propuesta de dejar encima de la mesa la moción, que se tiene que votar. Votos a favor de dejar encima de la mesa la moción (ninguno), votos en contra (veintidós: Grupo Socialista, Popular, Sí Se Puede, Compromís, Esquerra Unida y D. Francisco García), abstenciones (tres: Grupo Municipal Ciudadanos). En consecuencia no se deja encima de la mesa.

Pasamos a la votación del punto de la moción de Izquierda Unida.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado:

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 67/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

2.7.1. DAR CUENTA AL PLENO EJECUCION PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 2017

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de los estados de ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2017.

2.7.2. DAR CUENTA INFORMES MOROSIDAD Y PMP 1^{er} TRIMESTRE 2017

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe de Tesorería en relación a los informes a emitir con motivo de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, primer trimestre ejercicio 2017.

2.7.3. DAR CUENTA RECTIFICACION INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACION 2016

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe rectificativo de la capacidad de financiación de la liquidación del Presupuesto 2016.

2.7.4. DACION DE CUENTA AL PLENO DE RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA DELEGACION DE FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL PARA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017, por la que se deja sin efecto el nombramiento como Secretario en Funciones del Vicesecretario de este Ayuntamiento D. José Marcelo Ricoy Riego para el día 5 de mayo de 2017.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 68/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

2.7.5. DAR CUENTA AL PLENO DE RESOLUCION DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE DELEGAN FUNCIONES DE ALCALDÍA EN TENIENTE DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2017, por la que se delegan las funciones de Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Amat Melgarejo, para los días 11 y 12 de mayo de 2017.

2.7.6. DACION DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EMITIDAS DURANTE EL MES DE ABRIL, COMPRENDIDAS DESDE LA NUM. 698 A LA NUM. 920. EJERCICIO 2017

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía emitidas durante el mes de abril, comprensivas desde la número 698 a la número 920, ejercicio 2017.

Propuestas urgentes

Mociones

A continuación, a propuesta de la Presidencia, se somete a votación de los miembros del Pleno pasar a tratar un asunto no incluido en el Orden del Día dela Convocatoria por razón de urgencia, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción formulada conjuntamente por todos los grupos municipales, contra el racismo, la Xenofobia y otras formas de intolerancia:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 69/84

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Recoger alimentos para ayudar a gente necesitada es una loable actividad; hacerlo discriminando a las víctimas por su color, religión, origen o nacionalidad es un intolerable acto de exclusión contrario a nuestra Constitución (Título I- De los Derechos y deberes fundamentales), a la Carta de Derechos Humanos y a otros convenios internacionales suscritos por nuestro país. Nuestro Código Penal, en su artículo 510, advierte claramente de la condición delictiva de aquellos comportamientos que (*provoque*) públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al “odio, hostilidad, discriminación o violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía”.

Los comportamientos racistas y xenófobos y de otra índole persiguen criminalizar a una parte de la población, haciendo creer que las ayudas sociales se destinan en su práctica totalidad a cubrir las necesidades de l@s inmigrantes; o que la situación de necesidad que viven familias españolas tiene sus causas en el flujo de migrantes, y no por la crisis y las medidas de ajuste indiscriminadas tomadas por el Gobierno nacional. Quienes promueven estas campañas de xenofobia caritativa ocultan a los verdader@s culpables de la ruina de nuestro país, ignoran la corrupción, el saqueo de los servicios públicos, los rescates bancarios y el fraude masivo de las grandes corporaciones y fortunas.

Quienes promocionan el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia causando discriminación abierta y, en un extremo, delitos de odio, ignoran conscientemente la positiva participación de l@s inmigrantes en la economía, el pago de sus impuestos y las dificultades extraordinarias que encuentran estas personas, que en muchos casos se ven privadas incluso de asistencia sanitaria. En Elda comenzamos a tener problemas de índole ultra y fascista muy graves. Por eso es necesario y urgente evitar que estas conductas se continúen y cronifiquen así como evitar que en un futuro cualquier tipo de conducta que atente contra nuestra pacífica convivencia (*y pueda provocar enfrentamientos entre los ciudadan@s más receptiv@s a estos mensajes de racismo y xenofobia*) y acabe haciendo calar un discurso de intolerancia y de odio con consecuencias muy graves, más cuando las acciones presuntamente caritativas se han llevado a cabo en la vía pública, un espacio que es responsabilidad de las administraciones. Estas prácticas de racismo añejo deben ser rechazadas sin paliativos por los ayuntamientos, sea cual sea su color político, denegando el uso de la vía pública y, si procede, denunciándolas ante el organismo competente. En el entendido de que la Corporación Municipal de Elda condena cualquier práctica de racismo y otras formas de intolerancia implícito o explícito, como la discriminación xenófoba en la entrega de ayudas de alimentos, y para que quede constancia de esta postura clara y común a todos los Grupos Municipales, proponemos que se aprueben las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 70/84

Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1. El Ayuntamiento de Elda se declara contrario y condena toda práctica de racismo, xenofobia o cualquier otra manifestación de intolerancia bajo las acciones de discriminación, incitación y delito de odio hacia el al diferente.

2. El Ayuntamiento de Elda asume el compromiso de apoyar los actos, las acciones y manifestaciones que se lleven a cabo desde las entidades sociales y desde la ciudadanía de Elda en general para la erradicación de esas lacras sociales.

3. El Ayuntamiento de Elda se compromete a informar a la Delegación de Gobierno de cualquier práctica de discriminación o pronunciamiento y comportamientos xenófobos o racistas o de otra índole que se pueda producir en el municipio y que fomenten el odio hacia el diferente. Igualmente, se compromete a la no aprobación de ninguna medida o propuesta en el pleno municipal que conlleve connotaciones racistas y xenófobas.

El Ayuntamiento de Elda trasladará al Defensor del Pueblo, así como a la fiscalía cualquier acto de (*promoción de la discriminación o el racismo*) de incitación al odio o de delito de odio como prevé el artículo 510 del código penal.

4. El Ayuntamiento de Elda incorporará un nuevo párrafo al artículo 79 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento: “El Ayuntamiento de Elda no colaborará, ni autorizará, ni aportará recursos para cualquier actividad que discrimine o promueva actos racistas o excluyentes y conformados como delitos de odio entre o hacia las personas y colectivos sociales.”

5. Cualquier colaboración municipal en el reparto de ayudas se llevará siempre a cabo en condiciones que garanticen la dignidad e igualdad de trato para tod@s los afectad@s.

6. El Ayuntamiento de Elda se compromete a reclamar la ilegalización de toda organización que promueva entre sus propuestas e ideario el racismo, la xenofobia y la intolerancia y la justificación de la violencia en este sentido, así como a solicitar al gobierno estatal el desarrollo de una Ley Orgánica Integral contra los delitos de odio y de protección de la víctima.

7. El Ayuntamiento de Elda estudiará con los institutos, los colegios públicos del municipio, las APAS/ AMPAS, así como con todas las entidades sociales necesarias la elaboración de un Plan de Prevención (*del Racismo*) de la intolerancia y los delitos de odio, en el que participen las concejalías de Cultura, Educación, Igualdad y Servicios Sociales, además de la Policía Local.

8. De estos acuerdos se dará traslado a la ciudadanía, a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal y a los medios de comunicación.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 71/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Hay una petición... como esta moción viene impulsada por una asociación de nuestra ciudad, de Consignas Solidarias, ahora tiene la palabra para que podamos escuchar la exposición de motivos al Pleno. Tiene la palabra Adela Erades, portavoz de Consigna Solidaria.

Interviene Adela Erades: En Consigna Solidaria creemos en la igualdad en todas sus formas y para todas las personas. Por ello consideramos que en una sociedad madura no tiene cabida actitudes que separen y menosprecien a nadie. Probablemente ésa sea la peor versión de las personas, y sin duda obedece a la falta de empatía, entre otras cosas. Por este motivo, y porque Elda siempre ha sido una ciudad generosa y acogedora, creíamos que era necesario intervenir para que siga siendo así. Lo que buscamos es que se respeten los derechos humanos, que deben ser la hoja de ruta para un futuro donde todos y todas nos sintamos parte de donde vivimos. Por último queremos agradecer la cercanía y la atención de todos los partidos políticos, así como del Movimiento contra la Intolerancia de Valencia por asesorarnos y acompañarnos en este proceso.

Recoger alimentos para la gente necesitada es una loable actividad, y hacerlo discriminando a las víctimas por su color, religión, origen o nacionalidad es un intolerable acto de exclusión contrario a nuestra Constitución, principalmente al artículo I de los derechos y deberes fundamentales, a la carta de derechos humanos y a otros convenios internacionales suscritos por nuestro país. Nuestro código penal, en su artículo 510, advierte claramente de la condición delictiva de aquellos comportamientos que públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra grupos o asociaciones por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a ideología, religión o creencia, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo o su orientación sexual, enfermedad o minusvalía.

Los comportamientos racistas y xenófobos de otra índole persiguen criminalizar a una parte de la población, haciendo creer que las ayudas sociales se destinan en su práctica totalidad a cubrir las necesidades de los y las inmigrantes; que la situación de necesidad que viven familias españolas tiene sus causas en el flujo de inmigrantes y no por la crisis y las medidas de ajuste indiscriminadas tomadas por el gobierno nacional. Quienes promueven estas campañas de xenofobia caritativa ocultan a los verdaderos culpables de la ruina de nuestro país, ignoran la corrupción, el saqueo de los servicios públicos, los rescates bancarios y el fraude masivo de las grandes corporaciones. Quienes promocionan el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, causando discriminación abierta, y en un extremo delitos de odio, ignoran conscientemente la positiva participación de las y los inmigrantes en la economía, el pago de sus impuestos y las dificultades extraordinarias que se encuentran estas personas, que en muchos casos se ven incluso privadas de asistencia sanitaria.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 72/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En Elda comenzamos a tener problemas de índole ultra y fascista muy graves. Por eso es necesario y urgente evitar que estas conductas continúen y se cronifiquen, así como en un futuro cualquier tipo de conducta que atente contra nuestra pacífica convivencia y pueda provocar enfrentamientos entre los ciudadanos más receptivos a estos mensajes de racismo y xenofobia, acabe haciendo calar un discurso de intolerancia y de odio, con consecuencias muy graves, más cuando las acciones presuntamente caritativas se han llevado a cabo en la vía pública, un espacio de responsabilidad de las administraciones. Esta práctica de racismo añejo debe ser rechazada sin paliativos por los ayuntamientos, sea cual sea su color político, denegando el uso de la vía pública, y si procede denunciándolas ante el organismo competente. En el entendido de que la Corporación municipal de Elda condena cualquier práctica de racismo y otras formas de intolerancia implícita o explícita, como la discriminación xenófoba en la entrega de alimentos, y para que quede constancia de esta postura clara y común a todos los grupos municipales, proponemos que se apruebe la moción de urgencia. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, Víctor, por cederle el espacio. Acordamos no hacer debate porque estaba ya la exposición. Pasamos ya a la votación si no tenéis nada que añadir.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Fiestas

A continuación, a propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, se somete a votación de los miembros del Pleno pasar a tratar un asunto no incluido en el Orden del Día de la Convocatoria por razón de urgencia, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 73/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

PROPUESTA APROBACION CONVENIO COLABORACION HERMANDAD COFRADIAS SEMANA SANTA 2017

Examinado el expediente de referencia y visto el Informe Propuesta de la Concejalía de Fiestas de fecha 17 de mayo de 2017, en el que se señala lo siguiente:

“Por parte de la Concejalía de Fiestas, se pone de manifiesto la necesidad de elaborar y tramitar expediente al objeto de conceder una subvención para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa 2017 de nuestra ciudad, siendo el Convenio la forma más adecuada de canalizar la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 12 y 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento.

Se procede, por tanto, a la elaboración del mismo, en iguales términos y siguiendo los mismos criterios que los ya fijados en convenios aprobados con anterioridad, precisando los gastos no subvencionables y las condiciones de justificación de los gastos imputados al Convenio.

Se entiende que el Convenio a suscribir con la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa de Elda se adapta a las exigencias legales y normativas establecidas en la Ley General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo y Reglamento Local, así como a lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Obra en el expediente proyecto-presupuesto y fundamentación de la actividad a realizar, que se corresponde con el objeto de la subvención, así como acreditación de hallarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente, consta en el expediente la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación nominativa 120-33872-48900, concretada en documento RC por importe de 17.000,00 euros.

Al tratarse de un abono anticipado a la justificación de la subvención concedida, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el articulado del Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 74/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa de Elda, para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa 2017, de acuerdo con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA.”

En Elda, a de de 2017.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA**, asistido por el Secretario, D. Federico López Álvarez.

DE OTRA PARTE, Dña. M^a Pilar Martínez Payá, **Presidenta de la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa**, en nombre y representación de la misma, con CIF número G03454774, y con domicilio en Elda, calle Miguel de Unamuno, 5. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 53.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la **Hermandad de Cofradías de la Semana Santa** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de actividades festivas dentro de las Fiestas de Semana Santa, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas Fiestas.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general así como la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas de Semana Santa, así como precisa de su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial la organización y desarrollo de los actos tradicionales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 75/84

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 04/07/2017 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 04/07/2017 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Tercero.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean suscribir el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio el establecer las condiciones que permitan el otorgamiento de una subvención que canalice la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa, en la organización y desarrollo de las Fiestas de Semana Santa y actividades vinculadas a las mismas durante el año 2017, de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Elda colabora con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la citada festividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo importe total asciende a VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS € (23.700,00 euros). La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a **17.000,00.- euros** (diecisiete mil euros), consignados en la aplicación presupuestaria **120.33872.48900**, que supone un **71,73 %** sobre el coste total de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de la subvención.

A los efectos de este Convenio, no serán considerados gastos subvencionables:

- Los intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales.
- Los gastos relacionados con el mantenimiento y suministros de la sede social de la entidad, tales como luz, agua, comunicaciones, limpieza, reparaciones, ...
- Los gastos de restauración de carácter restringido, es decir, limitado a un número determinado de comensales.
- Los gastos realizados con motivo de viajes y desplazamientos, tanto en vehículo propio como en transportes públicos.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 76/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Elda librerá a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente en todas sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante la presentación de los oportunos certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, respectivamente, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

CUARTA.- La duración de este Convenio se fija desde el momento de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención que se concede, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro de este ejercicio.

QUINTA.- La **Hermandad de Cofradías de la Semana Santa** se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar las actividades que le son propias, siguiendo las observaciones que, por motivos de seguridad o de orden técnico, le indique el Ayuntamiento.

SEXTA.- La **Hermandad de Cofradías de la Semana Santa**, tendrá la obligación de:

1. Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación, de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 15 de noviembre de 2017:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 77/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Quando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- La Hermandad de Cofradías de la Semana Santa gozará de autonomía para la organización de las Fiestas de Semana Santa, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo de las mismas con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil, etc.

OCTAVA.- En toda la publicidad que se realice por parte de la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa, el Ayuntamiento de Elda figurará como PATROCINADOR de forma principal y destacada. La entidad organizadora podrá llegar a acuerdos de colaboración económica con otras instituciones, públicas o privadas, para la mejora de las actividades previstas, pero su presencia publicitaria será siempre menos destacada que la del Ayuntamiento.

NOVENA.- Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.

DÉCIMA.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación de este Convenio pudiera suscitar.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 78/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar reseñados al inicio.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Hermandad de Cofradías de la Semana Santa

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo.: M^a Pilar Martínez Payá.

El Secretario,

Fdo. Federico López Álvarez.”

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente, por importe de 17.000,00 euros (diecisiete mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 120.33872.48900 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2017.

TERCERO: Reconocer la obligación correspondiente, por importe de 17.000,00 euros (diecisiete mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 120.33872.48900 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2017.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma de este Convenio.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejalía de Fiestas y a la Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Están informados los grupos en la Junta de Portavoces que podía entrar por urgencia, no está dictaminado por la comisión, como sabéis, y vamos a votar la urgencia para la inclusión, si procede, en el orden del día. ¿Tenéis alguna pregunta? O si no la dejáis para después en la intervención, en todo caso. Votos a favor de la urgencia. En contra. Abstenciones. Queda incluido el punto en el orden del día.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017

celebrada el 25/05/2017

Pág: 79/84

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 04/07/2017 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 04/07/2017 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Brevísimamente, me vuelvo a reiterar en el argumentario que he hecho en el punto 2.1. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchísimas gracias, señor Rivera. ¿Alguna palabra más en este punto? Pasamos a la votación del punto

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Alcalde: Vamos a contestar primero las preguntas que quedaron pendientes en el Pleno anterior.

Pregunta formulada por Víctor Alarcón, del Grupo Sí Se Puede, en el Pleno del 27 de abril de 2017:

Tras perderse la subvención para reparar y realizar diferentes obras de mejora de la calle Juan de Austria, que se había solicitado y concedido por la Diputación de Alicante, y viendo que su estado sigue siendo lamentable, sobre todo en algunos tramos, la pregunta era que si tienen previsto realizar alguna obra de mejora en esta vía con o sin subvención.

Responde por escrito Eduardo Vicente, concejal delegado del área: En relación a la cuestión planteada, a juicio de este concejal delegado, no se formula del todo correctamente la pregunta, puesto que la no financiación de las obras obedece al hecho de que la Diputación provincial haya incluido el compromiso contraído con este Ayuntamiento y otros de la provincia, que igualmente no adjudicaron las obras antes de finalizar el año 2015, compromiso este consistente en financiar la actuación con cargo a su propio presupuesto. Hecha la matización, debo transmitirle que el Ayuntamiento de Elda acometerá las obras previstas íntegramente en el proyecto original en cuanto disponga de los recursos procedentes de los remanentes de tesorería del ejercicio 2016, dado que este proyecto ya se ha considerado acorde con las denominadas inversiones financieramente

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 80/84

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

sostenibles.

Pregunta formulada por Javier Rivera, del Grupo Esquerra Unida, el 18 de mayo de 2017:

En referencia al escrito con número 887 del registro de entrada del 25 de enero de 2017 por el cual se pide la actualización de las tarifas de taxis de la ciudad de Elda, somos concedores de que las tarifas de taxis no se han actualizado desde 2013, y también sabemos que el colectivo de taxistas ha presentado una propuesta para su actualización. ¿Se ha iniciado expediente para la modificación de esta tarifa? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuándo tienen prevista que sea aprobada por el órgano competente? En caso de respuesta negativa a la primera pregunta, ¿cuándo se va a iniciar el expediente?

Responde por escrito el concejal delegado del área: En fecha 25 de enero de 2017, por registro de entrada número 887 se registró una solicitud por parte de don Alfonso Sánchez Hernández, como representante del colectivo de taxistas de Elda para que se aprobara un modelo de tarifa que adjuntaba para el año 2017, en que habían decidido la revisión de los precios. El 22 de febrero de 2017 es atendido el solicitante por el concejal delegado de Transporte, el cual le hace traslado de qué ha solicitado y le pide “que me cuñes las tarifas y ya está”. Hasta ese momento, por parte del concejal no se tiene conocimiento de la solicitud.

Entendiendo que ese no es el proceder, que no se deben aprobar unas tarifas *per se*, porque te lo pida el interesado, sin instruir el correspondiente expediente, y ser aprobados por el órgano que corresponda, este concejal se pone en contacto con el servicio de asesoramiento pertinente, el secretario municipal, el cual le informa debidamente de que se debe aplicar el artículo 55.1 de la ley 6/2011 de la Generalitat de movilidad de la Comunidad Valenciana, el cual dice: “las tarifas deben garantizar la cobertura del coste real del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitir una adecuada amortización y un razonable beneficio industrial, pudiendo ser revisadas periódicamente o de manera excepcional cuando se produzca una variación en los costes que altere significativamente el equilibrio económico. Su aprobación y revisión corresponde al órgano competente, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector y de las asociaciones de consumidores y usuarios.

A partir de ese momento se inicia el oportuno expediente, que tras un breve periplo en el absis recae con el número 1/2017-2282, de 13 de marzo de 2017. Como quiera que en el municipio de Elda existe un colectivo que tiene sus objetivos y está registrada como tal, el ser de consumidores y usuarios, que son las amas de casa, lo primero que se hace es la oportuna audiencia que hace la normativa referida, con lo que se remite escrito a la dirección que obra en los registros municipales, en la calle Hilarión Eslava, 13, el cual es devuelto por mensajería, como que ya no se encuentra desde hace tiempo. El concejal, de forma personal y directa, intenta contactar en los bajos

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 81/84

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/07/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/07/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

del Mercado Central, donde se le tiene concedido un local para que realicen sus actividades, pero de forma infructuosa, al no coincidir con horarios. Con posterioridad contacta con miembros de la junta directiva de la mencionada asociación y es remitido de nuevo escrito de trámite de audiencia a la que actúa de secretaria a su domicilio particular, una vez que la visita personalmente en su casa, a partir de coincidir en una actividad.

En este punto está el expediente, que como quiera que han transcurrido los días hábiles que se indican en el trámite de audiencia, se procederá al estudio de los informes propuestos a la luz del mencionado artículo 55.1 de la ley 6/2011 de movilidad de la Comunidad Valenciana, y se procederá a aprobar por la Junta de Gobierno, en el menor espacio de tiempo posible.

Toma la palabra el señor Alcalde: Están todas las preguntas pendientes respondidas. Vamos a las nuevas. Tiene la palabra Francisco García, concejal no adscrito.

Pregunta Francisco García: Dos preguntas. En primer lugar una relacionada con el Centro de Educación Especial Miguel de Cervantes, y en relación a la polémica suscitada en cuanto a la próxima cancelación del contrato de la enfermera del centro, quisiera saber cómo están las negociaciones en cuanto a la nueva contratación por parte de Conselleria, de una nueva enfermera de Conselleria. He estado hablando con la directora, Carmen Martínez, y al parecer no lo tiene nada claro. Me gustaría saber, por parte de la concejala Nieves López cómo está el asunto.

Otra pregunta, que también se convierte en ruego, es que la protectora de animales del Medio Vinalopó, sita en el paraje de las Cañadas, próxima al Campo Alto, para acceder a ella el camino de tierra está en pésimas condiciones. Rogaría y también preguntaría la posibilidad y respuesta de cuándo y cómo se podría subsanar esta incidencia. Ya sé que pertenece a la mancomunidad, pero bueno, a ver qué me pueden contestar al respecto. Nada más.

Toma la palabra el señor Alcalde: La enfermera, Paco, como he estado yo enfascado ahí, ya se ha comprometido el área de Salud, la gerente se ha comprometido a que el área de salud ponga la enfermera, y en principio eso es lo que se ha publicado en prensa esta mañana y está todo claro. El problema era que el convenio no estaba ajustado a derecho, porque la ley de subvenciones ha cambiado, y bueno, con buena voluntad el Partido Popular lo puso en marcha la pasada legislatura, en la anterior, pero no estaba ajustado a derecho en la nueva modificación de la ley de subvenciones y lo va a asumir la Conselleria.

Con respecto a la segunda, en el siguiente Pleno te contestamos. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal de Esquerra Unida.

Pregunta Javier Rivera: La primera pregunta es: cuando estuvimos debatiendo la propuesta sobre el plan estratégico para la ciudad de Elda, el pasado mes de junio, nos comunicaron que tenían muy avanzado un plan EDUSI para nuestra ciudad. De aquello hace prácticamente un

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 82/84

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

año y todavía no tenemos noticias sobre este plan, que creemos que es muy importante para la ciudad de Elda, por lo que nos gustaría saber en qué momento se encuentra esa tramitación y cuáles son los trabajos que se están llevando a cabo durante este último año del plan EDUSI de la ciudad de Elda.

Tengo otra pregunta más. Como bien saben, hace poco se terminó el arreglo de la calle México. Diversos vecinos nos han comunicado que en dicho arreglo existe una diferencia de niveles entre la acera y el pasadizo que se encuentra en dicha calle, lo que ha generado diferentes tropiezos, que con el tiempo pueden convertirse en una situación más grave, por lo que quisiéramos saber si tenían conocimiento de dicha situación, y si fuera así qué medidas se van a tomar para que esto no ocurra. Y si no tuvieran ese conocimiento, nos ponemos a disposición del Equipo de Gobierno para mostrarles dicha incidencia y poderla solucionar en el menor tiempo posible.

Tengo otra más. En la calle Golondrinas, existe en la vía del tren un agujero por donde hay mucha gente que se cruza para cruzar entre los barrios de la Estación y el barrio Huerta Nueva. Lo que preguntamos es si se ha hecho algún tipo de trabajo junto con ADIF para solucionar esta solución, y si no, el ruego es que se ponga lo antes posible solución a esta situación.

Y por último lo que tenemos es un ruego, que emplazamos al Equipo de Gobierno a publicar el informe de la comisión histórica encargado por este Ayuntamiento en la página web de este Ayuntamiento, porque así nos lo han reclamado diferentes vecinos de la ciudad. A día de hoy no lo hemos encontrado, lo hemos estado buscando y no nos ha aparecido. Si no, lo que pedimos es que por favor se nos informe de cuál es la ruta o la extensión para poderlo encontrar en la página web.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. Creo que está colgado. Si no, miraremos que esté más claro. La EDUSI la contestamos en el siguiente Pleno. La calle México es verdad que está el desnivel, y te contestaremos en el siguiente Pleno qué propuestas hay, pero es cierto, estuve allí toda la tarde con los vecinos. Y la siguiente de las Golondrinas sí que el concejal de Obras e Inversiones, Eduardo Vicente, te quiere contestar.

Responde Eduardo Vicente: Simplemente, el problema de intentar trabajar con ADIF es que solo trabajamos nosotros. Es que ellos no quieren saber nada. Es paradójico que no quieran saber nada de la vía del tren, porque circula el tren y por tanto es de su responsabilidad, pero hemos instado en numerosas ocasiones tanto a la limpieza de los taludes como a la solución de la valla que está a ambos lados de la vía, y ni están ni se les espera. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente. ¿Alguna pregunta más? Tiene la palabra María Dolores Esteve, concejal del Grupo Ciudadanos.

Interviene María Dolores Esteve: La verdad es que es una pregunta y una sugerencia.

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 83/84

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/07/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/07/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

No preguntemos nada a Amado, porque nos tiene... luego las respuestas son larguísimas. Pero bueno, mi pregunta es: en prensa ha aparecido que había una familia que se había desahuciado de una casa de titularidad pública, con lo cual nos ha sorprendido que desde una entidad pública se desahucie a una familia sin recursos. Y lo que más me sorprende también es que un partido que es antidesahucios y demás, al que pertenece el director de EMUDESА, no les proporcione una casa porque falta documentación. Eso es lo que ha salido en prensa, por eso pregunto si esto es así, porque sorprende, la verdad.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, Loles. Se contesta en el siguiente Pleno y se hace un informe entre Servicios Sociales y EMUDESА, porque, bueno, fueron desalojados. Aquí no tenemos constancia en el Ayuntamiento de que iban a ser desalojados, una cosa curiosa, y bueno, ha habido un malentendido, y además fueron realojados porque existen otras cosas, que bueno, en el informe de alguna manera lo contestamos un poco entre todos y te lo hacemos llegar. Más preguntas. ¿Ya? Bueno, entonces a Amado le seguimos preguntando en el siguiente Pleno.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión siendo las 22:07 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,

D. Federico López Álvarez

Acta de pleno nº PLE2017/5/2017
celebrada el 25/05/2017

Pág: 84/84

Firma 2 de 2	04/07/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/07/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 9051facacd9843ddb6cb0dfc102f9e7d001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -

